

## **Acta Nro. 165/2022 de Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2022**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil veintidós. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta**; el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz, Primer Director Suplente** actuando en calidad de propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el profesor **David de Jesús Rodríguez, Director Propietario**, el licenciado **Francisco Cruz Martínez y el licenciado Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Así mismo estuvo presente el profesor **José Orlando Méndez Flores, Director Suplente**, electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y directoras**: la licenciada **Laura Scarlett Monterrosa Granados, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Así mismo estuvieron participando en esta modalidad el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez** y el licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Directores Suplentes**, electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

### **PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.**

**Presencialmente seis** Directores Propietarios y **un** Director Suplente actuando en calidad de propietario; **virtualmente: una** Directora Suplente, actuando en calidad de Propietaria; **el quórum quedó establecido legalmente con ocho directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, el Licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

## **PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta 164.
4. Punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal.
  - Recurso de Revisión interpuesto por Grupo Paill S.A de C.V. Contra la Resolución de Resultados Nro. 036/2022-ISBM Licitación Pública 019/2022-ISBM SGUNDO PROCESO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022.
5. Puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
  - 5.1 Autorización para contratar en el mercado bursátil del proceso: "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022".
  - 5.2 Solicitud de autorización para contratar en el mercado bursátil de un proceso: "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL ISBM, AÑO 2022".
  - 5.3 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 021/2022-ISBM y aprobación de su recomendación.

- 5.4** Aprobación de incremento del 20% al Contrato Nro. LP-014/2022-ISBM, suscrito con Servicios Médico San Francisco, S.A. de C.V., en virtud de la Licitación Pública Nro. 001/2022-ISBM.
- 5.5** Autorización para iniciar proceso de imposición de penalización económica por incumplimiento de aspecto técnico contra BRIZBAR, S.A. DE C.V., proveedor según contrato suscrito conforme a los resultados de la Licitación Pública Nro. 012/2022-ISBM”.
- 5.6** Aprobación de Adenda Nro. 1 a la Base de Licitación Pública Nro. 024/2022-ISBM “SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL AÑO 2022.
- 6.** Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- 6.1** Aprobación de tres (03) solicitudes para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios.
- 6.2** Informe recomendativo de aprobación de un caso mayor procedente (01) de Reembolso por Gastos Médicos.
- 7.** Punto presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- Resolución de Casos Acta 164.
- 8.** Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- Informe al Consejo Directivo, de encomiendas de Acta Nro. 163.
- 9.** Punto presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- Indicaciones a jefes médicos y regentes en monitorear y supervisar las actividades de limpieza de servicios outsourcing
- 10.** Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

- 10.1** Informe de aprobación de contrataciones directas por base de empleados temporales.
- 10.2** Aprobación de promoción interna, para la plaza funcional de Técnico de Descargo de Activo Fijo.
- 10.3** Aprobación de contratación directa por base de empleados temporales de la plaza funcional de Laboratoristas Clínicos.
- 10.4** Aprobación de contratación directa por base de empleados temporales de la plaza funcional de Técnico en Estadística y Documentos en Salud
- 10.5** Informe de publicación de convocatorias de procesos de contratación.
- 10.6** Aceptación de renuncia voluntaria de Analista Programador, de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Oficinas Centrales, San Salvador.
- 11.** Punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.
- Validación de: a) Categorías Presupuestarias del ISBM y b) Unidad Ejecutora de Programa.
- 12.** Informe de Presidencia.
- 13.** Correspondencia.
- 13.1** Correspondencia de fecha 17 de mayo suscrita por la señora María Elena Aguilar de Salazar como representante de Proyectos Vistas del Cañal APACHULCO SA de CV, mediante la cual presenta oferta de compra del terreno contiguo a RAMSA, el cual es un terreno rustico ubicado en carretera que conduce al Redondel Integración del Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador. **PROPUESTA A:** Terreno con un área total de 42,970.62 V2 x \$65.00 V2 haciendo un total de \$2,793,090.30. - **PROPUESTA B:** Área Total de 86,416.70 V2 x \$55.00 V" haciendo un total de \$4,752,918.50. –
- 13.2** Correspondencia de fecha 12 de mayo proveniente de la Junta de la Carrera Docente del Departamento de la Paz, mediante la cual solicitan se designe dos médicos psiquiatras, a fin de practicar el Peritaje Médico a la profesora ##### para establecer mediante las pruebas científicas si tiene capacidades mentales o no para ejercer la docencia.
- 14.** Varios.
- 14.1** Resolución de casos.
- Profesor David Rodríguez

## 14.2 Puntos Incorporados.

A solicitud de la Licenciada Mirna Ortiz

**14.2.1** Documento que determina que un docente se apegue a los decretos y si este puede ser por horas o días porque los jefes me piden explicación sobre los escritos que mandan algunos médicos a la Dirección Departamental.

Acto seguido, y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

### **PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA NRO.164.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta 164.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 164, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del acta Nro. 164, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 164, de Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo 2022**, siendo procedente imprimirla y firmarla.

### **PUNTO CUATRO. PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

El cual cita lo siguiente:

**RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR GRUPO PAILL S.A DE C.V. CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS NRO. 036/2022-ISBM LICITACIÓN PÚBLICA 019/2022-ISBM SGUNDO PROCESO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022.**

## **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

El 11 de mayo de 2022, en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto CINCO PUNTO DOS, del Punto CINCO del Acta Número CIENTO SESENTA Y TRES de sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada en esta ciudad, ese mismo día y conforme a lo recomendando por la Comisión de Evaluación de Ofertas, se emitió la Resolución de Resultados Nro. 036/2022-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM "SEGUNDO PROCESO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", mediante la cual, entre otros, se adjudicó el ítem números 33, según el siguiente detalle:

" (...) MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, entre otros el siguiente:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	Nro. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
33	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	Frasco Gotero 15 ml	1,800	LABORATORIOS FORMULAS FARMACEUTICAS S.A.	GUATEMALA	OFTISOL OPTIMOL 0.5% SOLUCION OFTALMICA	1 FRASCO GOTERO X 15 MI	22965	20 DIAS CALENDARIO	\$11.98	\$21,564.00
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>													<b>\$21,564.00</b>

Dicha resolución fue notificada a los participantes el día 11 de mayo de 2022, por correo electrónico en la dirección señalada en la oferta para oír notificaciones, por lo que el plazo para interponer el recurso de revisión venció el 19 de mayo de 2022, según los artículos 178 del Código Procesal Civil y Mercantil y 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

El 18 de mayo de 2022, se recibió escrito suscrito por ##### en su calidad de Apoderado General Administrativo con Facultades Especiales de la sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., mediante el cual interpone Recurso de Revisión contra la resolución antes relacionada, manifestando en resumen lo siguiente:

".....Que conforme a los Arts. 76 Y 77 LACAP, vengo a interponer en tiempo y forma el recurso de revisión a la adjudicación del código 18-01021-000 "TIMOLOL MALEATO, Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%", objeto de la Licitación Pública 019/2022-ISBM "SEGUNDO PROCESO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022".

## **ACTO DE RECURRIDO**

Resolución de Resultados No. 036/2022-ISBM, de la Licitación Pública 019/2022-ISBM "SEGUNDO PROCESO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", pronunciada a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día once de mayo del corriente año, donde el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial acordó adjudicar el código 18-01021-000 "TIMOLOL MALEATO, Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%" a MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, por un monto total de veintiún mil quinientos sesenta y cuatro dólares (\$21,564.00).

#### **RELACIÓN CRONOLÓGICA DE HECHOS QUE DEBEN SER VALORADOS:**

Resulta que GRUPO PAILL S.A. DE C.V., participo en la presente licitación, y presento una oferta respecto del código 18-01021-000 "TIMOLOL MALEATO, Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%", por un monto total de siete mil setecientos veintidós dólares (\$7,722.00).

En el proceso de evaluación de ofertas la Comisión Evaluadora de Ofertas conforme al Art. 53 RELACAP solicitó a mi representada que respecto del código antes mencionado, aclarara el plazo de entrega según lo establecido en la sub clausula 33.2 "Los ofertantes deberán detallar en la oferta el plazo de entrega ofertado en número de días hábiles o día calendario según sea conveniente", y ante tal solicitud de aclaración, GRUPO PAILL S.A. DE C.V., contesto de forma expresa respecto de la entrega de dicho producto lo siguiente: "UNA SOLA ENTREGA SEGÚN DISPONIBILIDAD O DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO posterior al envío de la Orden de Pedido."

Pero al observar el acto de adjudicación específicamente el folio siete que contiene la ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR (no aplica ponderación), se observa que debido a una clara y manifiesta omisión de la Comisión Evaluadora de Ofertas respecto de mi representada únicamente se refieren a las siguientes ofertas:

- GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.; no continúa en evaluación para los Ítems 18 DICLOFENACO SODICO, 27 TOBRAMICINA DEXAMETASONA y 34 TOBRAMICINA, por no haber aclarado la vicia útil de los medicamentos en meses.

Como puede observarse con claridad se omite en el acto recurrido referirse al número de ítem 33 que corresponde al código 18-01021-000 "TIMOLOL MALEATO, Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%". Y debido a este error en el proceso de evaluación de ofertas no se consideró a mi representa para la adjudicación de este código y adjudico a una oferta tres veces superior a la de GRUPO PAILL. Es decir, mi representada fue descalificada no por algún registro de incumplimiento o por ofertar precios no convenientes para la institución, sino, por una simple omisión.

En sentido inverso, si se hubiese considerado la contestación de las aclaraciones solicitadas en el proceso de evaluación de ofertas, el resultado sería que se hubiese adjudicado a mi representada por ser la menor en precio de las ofertas elegibles.

Por la razón antes expuesta se ha violentado el principio de legalidad, el principio de racionalidad del gasto público, y el de igualdad, ya que no se dio estricto cumplimiento a las bases de licitación, se adjudicó a una oferta más elevada que la de mi representada, y por esta circunstancia se le dio un trato preferencial al adjudicado en detrimento de los intereses y derechos de GRUPO PAILL S.A. DE C.V.

Por todo lo antes expuesto, previo a que el acto definitivo arriba indicado cause estado en sede administrativa y adquiera firmeza, es necesario que este sea saneado específicamente en la omisión de la Comisión Evaluadora de Ofertas, que incurrió en un vacío institucional por no haber evaluado la oferta del código 18-01021-000 "TIMOLOL MALEATO, Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%".

Siendo que nos encontramos dentro del espacio temporal regulado por el Artículo 76 de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, según el cual, se tiene derecho a interponer recurso de revisión interpuesto en tiempo y forma, de toda resolución pronunciada en los procedimientos de contratación que afectaren los derechos de los particulares. Razón por la cual resulta procedente que este sea admitido y valorado oportunamente.

#### **PARTE PETITORIA**

Por todas las razones de hecho expuestas, amparadas en los Artículos 55,74,76 y 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, con todo respeto PIDO:

- Se admita el presente escrito de Recurso.
- Me tenga por parte en el carácter en que actúo
- Se conforme la Comisión Especial de Alto nivel que determine que se omitió evaluar la oferta y las aclaraciones que hiciera GRUPO PAILL S.A. DE C.V., respecto de los días de entrega del código 18-01021-000 "TIMOLOL MALEATO, Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%", y que por tal circunstancia se adjudicó una oferta de mayor precio afectando con ello el principio de racionalidad del gasto público.
- Se proceda a la revocación de la adjudicación del código 18-01021-000 "TIMOLOL MALEATO, Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%" a MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, por un monto total de veintiún mil quinientos sesenta y cuatro dólares (\$21,564.00).
- Se adjudique en legal forma el código antes mencionado a GRUPO PAILL S.A. DE C.V., quien ofertó la cantidad requerida a monto total de SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS DÓLARES (\$7,722.00)."



Al hacer un análisis del escrito presentado y al verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 71,72 y 73 del RELACAP, se recomienda admitir el Recurso de Revisión interpuesto.

### **RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en los artículos 5, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 71, 72 y 73 del Reglamento de la citada Ley (RELACAP); 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM, **RECOMIENDA** al CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Admitir el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por ##### en su calidad de Apoderado General Administrativo con Facultades Especiales de la sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., contra la resolución Nro. 036/2022-ISBM correspondiente a la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM "SEGUNDO PROCESO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", mediante la cual, entre otros, se adjudicó el ítem número 33 referente al medicamento con nombre genérico TIMOLOL MALEATO, bajo el Código Nro. 18-01021-000, por cumplir el escrito mediante el cual se interpone el recurso de revisión los requisitos establecidos en la LACAP y su Reglamento.
- II. Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir la recomendación correspondiente, según propuesta del Jefe GACI, conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- III. Suspender la tramitación del proceso de Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM, en lo relativo a la adjudicación del ítem número 33 referente al medicamento con nombre genérico TIMOLOL MALEATO, bajo el Código Nro. 18-01021-000.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta, para emitir la resolución correspondiente.
- V. Mandar a oír dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que resuelve el recurso.
- VI. Encomendar a la GACI la notificación y continuidad del trámite.
- VII. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

.....

Concluido el punto de Recurso de Revisión interpuesto por Grupo Paill S.A de C.V. Contra la Resolución de Resultados Nro. 036/2022-ISBM Licitación Pública 019/2022-ISBM SGUNDO PROCESO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022, presentado por la Unidad de Asesoría Legal, la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y aprobarlo según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó. "\*\*\*\*\*"

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en los artículos 5, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 71, 72 y 73 del Reglamento de la citada Ley (RELACAP); 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Admitir el RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por ##### en su calidad de Apoderado General Administrativo con Facultades Especiales de la sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., contra la resolución Nro. 036/2022-ISBM correspondiente a la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM "SEGUNDO PROCESO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", mediante la cual, entre otros, se adjudicó el ítem número 33 referente al medicamento con nombre genérico TIMOLOL MALEATO, bajo el Código Nro. 18-01021-000, por cumplir el escrito mediante el cual se interpone el recurso de revisión los requisitos establecidos en la LACAP y su Reglamento.
- II. **Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel**, para emitir la recomendación correspondiente, según propuesta del Jefe GACI, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
#####	Jefe de la Sección de Contratos y Proveedores
#####	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud
#####	Jefe Departamento de Presupuesto
#####	Técnico Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos
#####	Técnico Jurídico de Gestión Administrativa

- III. **Suspender la tramitación del proceso de Licitación Pública** Nro. 019/2022-ISBM, en lo relativo a la adjudicación del ítem número 33 referente al medicamento con nombre genérico TIMOLOL MALEATO, bajo el Código Nro. 18-01021-000.
- IV. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para emitir la resolución correspondiente.
- V. **Mandar a oír dentro del plazo de tres días** contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que resuelve el recurso.

**VI. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contracciones Institucionales,** la notificación y continuidad del trámite.

**VII. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

**PUNTO CINCO. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a seis puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contracciones Institucionales.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

**5.1 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR EN EL MERCADO BURSÁTIL DEL PROCESO: “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en Acta Nro. 163 el Subpunto **CUATRO PUNTO UNO**, del Punto **CUATRO**, del Acta Número **CIENTO SESENTA Y TRES**, correspondiente a sesión ordinaria del 17 de mayo de 2022, en relación a Solicitud de autorización para contratar en el mercado bursátil de un proceso: “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, se acordó:

- 1) Devolver la solicitud presentada con el objetivo que pueda verificarse en la próxima sesión del Consejo Directivo, el punto incluyendo la verificación de las siguientes encomiendas las cuales deberán ser presentada a Comisión Técnica Administrativa Financiera, según el siguiente detalle:

Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, presentar un informe en relación a la cantidad de empleados contratados para ésta labor y los lugares donde no hay personal que cubra esta labor y el detalle de funciones que se realizan cuando se asignan ambos recursos, debiendo analizarse

la necesidad y reorientar el recurso en los casos en que no necesiten, por ejemplo la Licda. Mirna Ortiz, refirió que en San Miguel hay 3 empleados y 1 uno por outsourcing y no obstante lo anterior, se observa sucio; el día domingo que pasó consulta el piso estaba extremadamente sucio, por lo que en este caso se deberá presentar la programación de horarios.

Encomendar a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos y la Subdirección de Operaciones y Logística, a través de la Gerencia de Planificación de Bienes y Servicios presentar un estudio actualizado sobre el comparativo en relación a los costos y beneficios de la contratación institucional del servicio versus la contratación privada, así como los controles que se implementan para garantizar las funciones del outsourcing.

Por tanto, la GACI, a solicitud de la Subdirección Administrativa, en fecha 20 de mayo de 2022, presentó dichos informes en la Comisión Técnico Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores, en vista que, estaba programada para dicha fecha y por celeridad del proceso. Los miembros de la Comisión, recomendaron que el punto fuera presentado nuevamente para aprobación de Consejo Directivo, por lo que se presenta según el siguiente detalle:

El 15 de diciembre de 2021, según consta en la Certificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Subpunto CUATRO PUNTO NUEVE, del Punto CUATRO, del Acta Número CIENTO CUARENTA Y UNO se autorizó suscribir el Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado con la Sociedad BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), para procesos de adquisición de bienes y servicios a través del Mercado Bursátil aprobados por el Consejo Directivo para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. Asimismo, se estableció que en el transcurso del año podrán gestionarse procesos o necesidades previa autorización del Consejo Directivo del ISBM.

El 02 de mayo de 2022, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió requerimiento del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, para la contratación del **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”**, según la justificación para una Institución que brinda servicios de salud es indispensable mantener condiciones óptimas de higiene y limpieza dentro de las instalaciones de Oficinas Administrativas, Policlínicos y Consultorios a nivel nacional, y así contribuir al bienestar laboral de los empleados que desarrollan sus labores diarias, para así brindar una buena imagen y servicio a nuestros usuarios que visitan las diferentes instalaciones en un ambiente limpio.

En consecuencia, se hace necesario llevar a cabo el requerimiento para contratar servicios Outsourcing para que realicen labores de limpieza, para el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, en establecimientos institucionales en los cuales no se cuenta con personal fijo, o proporcionen apoyo en los establecimientos, donde existe personal fijo, sin embargo, no se cuenta con el suficiente talento humano para realizar las funciones de limpieza. Considerando que los tiempos de adquisición son más cortos por medio del mercado bursátil, además se pueden lograr mejores precios de una manera aún más transparente y en una sana competencia en el proceso tomando en consideración lo que establece la LACAP en el Art. 2 literal e); permite realizar las adquisiciones a través del mercado bursátil, y así obtener mejores beneficios institucionales. En virtud de lo anteriormente expuesto, se solicita iniciar la gestión del proceso **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”** es por ello que se requiere la contratación del proceso que se detalla a continuación:

ÍTEM	CANTIDAD DE PERSONAL SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
1	67	Servicio	SERVICIOS DE LIMPIEZA OUTSOURCING	\$883.0845*	\$355,000.00

\*Precio unitario es un aproximado

Además, se ha incorporado en la contratación la Cláusula para la protección de trabajadores según nota del Ministerio de Trabajo en las **Condiciones Generales de los Servicios de Limpieza** que se detalla a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES
1	<p>El contratista deberá cumplir con todas aquellas leyes vigentes en el país, específicamente debe de cumplir con lo estipulado en el código de trabajo, en lo referente a Jornadas de trabajo, descansos semanales, vacaciones, aguinaldos e indemnizaciones, así como las aportaciones al Fondo de pensiones, ISSS, INPEP y Fondo Social para la vivienda, para sus trabajadores, La empresa que brinde el servicio debe garantizar el pago puntual de salario y prestaciones de todo el personal que se contrate para proveer el presente servicio. Se considerará incumplimientos de esta condición entre otros los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Incumplimiento de Jornada Laboral de ocho horas diarias.</li> <li>-No pago de horas extraordinarias, tanto diurnas como nocturnas.</li> <li>-Realización de descuentos ilegales (uniformes, seguros de vida, interés por anticipo salarial, etc.)</li> <li>-Retraso en el pago de salarios.</li> <li>-No pago y/o no gozo de vacaciones anuales remuneradas.</li> <li>-No pago de la prima en concepto de aguinaldo.</li> <li>-No pago de cuotas previsionales y de salud pública (AFP o ISSS).</li> <li>-No pago de indemnización por tiempo laborado, en los casos que proceda está prestación.</li> <li>-Tendencia a incumplir con la legislación laboral y preferencia al pago de las infracciones que establece la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social, debido a la baja cuantía de tales infracciones.</li> </ul> <p>Ante dichos supuestos se notificará inmediatamente al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</p>

La GACI, revisó el requerimiento antes mencionando y considerando la opinión de referencia

UNAC-@-0059-2016, mediante la cual se estableció que el artículo 2 literal e) de la LACAP, faculta al ISBM, para realizar la compra a través del mercado bursátil, ya que ésta modalidad conviene al interés público, puesto que ofrece la posibilidad de generar ahorros en la adquisición, garantiza la libre competencia, transparencia y agilidad necesaria para ésta compra y además se contribuye al equilibrio financiero del presupuesto institucional 2022.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 010-04-2022, por el monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$355,000.00)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional

### **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 2 literal e) de la LACAP; 2 y 18 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios y opinión de referencia UNAC-@-0059-2016, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la contratación en el mercado bursátil del “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, por resultar conveniente al interés público, en tanto que la GACI, ha identificado que esta modalidad ofrece la posibilidad de generar ahorros en la adquisición, garantiza la libre competencia, transparencia y agilidad necesaria para ésta compra según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las gestiones correspondientes.

Concluida la solicitud de Autorización para contratar en el mercado bursátil del proceso: “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente, la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, aprobarlo según la recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimientos Institucionales

de Salud, a través de los jefes médicos y supervisores de establecimientos y la Subdirección de Salud; por unanimidad de ocho votos así se aprobó

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 2 literal e) de la LACAP; 2 y 18 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios y opinión de referencia UNAC-@-0059-2016, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibida la justificación verbal del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud**, según la cual los lugares donde hay un refuerzo a la contratación corresponden a lugares con horarios extendidos o personal con enfermedades crónicas degenerativas que no permiten el desempeño adecuado de las funciones.
- II. **Autorizar la contratación en el mercado bursátil** del “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, por resultar conveniente al interés público, en tanto que la GACI, ha identificado que esta modalidad ofrece la posibilidad de generar ahorros en la adquisición, garantiza la libre competencia, transparencia y agilidad necesaria para ésta compra según el siguiente detalle:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	MONTO ESTIMADO
1	Servicio	SERVICIOS DE LIMPIEZA (OUTSOURCING)	\$355,000.00

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, a través de los jefes médicos y supervisores de establecimientos, verificar que la empresa y los empleados cumplan con sus funciones y en los lugares donde hay asignación mixta, verificar que las asignaciones de funciones se distribuyan equitativamente priorizando en esas oportunidades la atención a la población usuaria de forma humanizada, distribuyendo por ejemplo el servicio de café y agua para los visitantes.

- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud** y la **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, presentar en la Comisión de Servicios de Salud, los indicadores que se utilizan para la supervisión de establecimientos institucionales y los de los proveedores.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las gestiones correspondientes.

5.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR EN EL MERCADO BURSÁTIL DE UN PROCESO: “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL ISBM, AÑO 2022.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

El 15 de diciembre de 2021, según consta en la Certificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Subpunto CUATRO PUNTO NUEVE, del Punto CUATRO, del Acta Número CIENTO CUARENTA Y UNO se autorizó suscribir el Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado con la Sociedad BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), para procesos de adquisición de bienes y servicios a través del Mercado Bursátil aprobados por el Consejo Directivo para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. Asimismo, se estableció que en el transcurso del año podrán gestionarse procesos o necesidades previa autorización del Consejo Directivo del ISBM.

El 28 de abril de 2022, la Gerencia Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió requerimiento de la Unidad de Desarrollo Tecnológico a través de la Subdirección Administrativa, para la contratación del “**SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL ISBM, AÑO 2022**”, según la justificación el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial posee una infraestructura tecnológica que le sirve para dar continuidad a los servicios administrativos que presta la institución. Y para fortalecer las actividades administrativas y de salud que se realizan se necesita adquirir computadoras portátiles, de escritorio y equipos de impresión matricial, para el registro de consultas en línea, registro de despacho de medicamentos y la impresión de las recetas y episodios médicos en los establecimientos de salud del ISBM. Con base a lo anteriormente explicado, se solicita realizar las gestiones necesarias para el proceso de adquisición de Equipo Informático tomando en cuenta que, dichos equipos son importantes para la continuidad de las actividades del Instituto, asimismo considerando el uso continuo que se les ha dado a estos equipos, están presentando múltiples problemas de funcionamiento y algunos componentes se dañan y son difíciles de reparar, es por ello que se requiere la contratación del proceso que se detalla a continuación:



ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
1	35	Unidad	COMPUTADORA PORTATIL	\$1,700.00	\$59,500.00
2	57	Unidad	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	\$1,500.00	\$85,500.00
3	120	Unidad	IMPRESORA MATRICIAL	\$500.00	\$60,000.00
MONTO TOTAL PRESUPUESTADO					\$205,000.00

La GACI, revisó el requerimiento antes mencionando y considerando la opinión de referencia UNAC-@-0059-2016, mediante la cual se estableció que el artículo 2 literal e) de la LACAP, faculta al ISBM, para realizar la compra a través del mercado bursátil, ya que ésta modalidad conviene al interés público, puesto que ofrece la posibilidad de generar ahorros en la adquisición, garantiza la libre competencia, transparencia y agilidad necesaria para ésta compra y además se contribuye al equilibrio financiero del presupuesto institucional 2022.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 019-04-2022, por el monto de **DOSCIENTOS CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$205,000.00)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

### **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 2 literal e) de la LACAP; 2 y 18 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios y opinión de referencia UNAC-@-0059-2016, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la contratación en el mercado bursátil por resultar conveniente al interés público, en tanto que la GACI, ha identificado que esta modalidad ofrece la posibilidad de generar ahorros en la adquisición, garantiza la libre competencia, transparencia y agilidad necesaria para ésta compra según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las gestiones correspondientes.

Concluido la Solicitud de autorización para contratar en el mercado bursátil de un proceso: "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL ISBM, AÑO 2022, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, aprobarlo según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 2 literal e) de la LACAP; 2 y 18 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios y opinión de referencia UNAC-@-0059-2016, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la contratación en el mercado bursátil por resultar conveniente al interés público**, en tanto que la GACI, ha identificado que esta modalidad ofrece la posibilidad de generar ahorros en la adquisición, garantiza la libre competencia, transparencia y agilidad necesaria para ésta compra según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
1	35	Unidad	COMPUTADORA PORTATIL	\$1,700.00	\$59,500.00
2	57	Unidad	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	\$1,500.00	\$85,500.00
3	120	Unidad	IMPRESORA MATRICIAL	\$500.00	\$60,000.00
MONTO TOTAL PRESUPUESTADO					\$205,000.00

- II. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.**
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las gestiones correspondientes.

### 5.3 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 021/2022-ISBM Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

El 02 de marzo de 2022, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA ABASTECER A LAS NUEVAS CLÍNICAS DENTALES MAGISTERIALES EN EL AÑO 2022”, por un monto total presupuestado de US\$ 107,161.00.

El 29 de abril de 2022, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación Nro. 021/2022-ISBM y nombró a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) respectiva, según consta en la Certificación del Acuerdo del Subpunto CUATRO PUNTO TRES del PUNTO CUATRO del Acta Número CIENTO CINCUENTA Y SIETE.

El 31 de marzo de 2022, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv), el respectivo aviso de convocatoria, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de los documentos de la licitación en el período comprendido del 01 al 05 de abril de 2022. En total 19 interesados descargaron las bases de la Licitación.

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto CUATRO PUNTO TRES del Punto CUATRO, del Acta número CIENTO SESENTA, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2022, se emitió por parte de la Presidencia de ISBM conforme al artículo 50 de la LACAP, la Adenda Nro. 1 a la Base de Licitación Pública con el sentido de agregar información en la Cláusula 33. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA y en las Especificaciones Técnicas del ítem Nro. 1. Sillón Odontológico electromecánico.

El 28 de abril de 2022, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose un total de 6 ofertas, para 52 ítems de los 60 requeridos. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual, se verificó la presentación de las garantías de mantenimiento de oferta dándose por aceptadas las 6 ofertas.

Las ofertas fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

#### **ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR (NO APLICA PONDERACIÓN)**

La CEO, revisó todos los documentos especificados en la cláusula 11, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”; determinando que los 6 ofertantes debían presentar subsanaciones y/o aclaraciones, por lo cual fueron solicitadas conforme a lo establecido en la cláusula 25 de la Base de Licitación, a través de la Gerente GACI. Finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, la CEO, determinó los resultados siguientes:

- a) Distribuidora de Productos para la Salud, S.A. de C.V., no continúa el proceso de evaluación de los ítems que se detallan a continuación: el ítem 7 PIEZA DE BAJA O MICROMOTOR no cubre la Garantía de Cumplimiento de Oferta, ítems 39, 40, 54 y 55 ya que no presentó el registro sanitario de los ítems ofertados detallando que en el ítem 39 y 40 se pueden verificar en la web y el ítem 54 y 55 no lo posee porque se

encuentra en trámite pero no presenta constancia únicamente continua en la evaluación del resto de ítems ofertados.

b) **LILIAN ELENA PEÑA DE VILASECA (CORPORACIÓN DENTAL)**, se realizó la siguiente consideración:

OBSERVACIONES:	SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar solvencia de AFP CRECER con fecha vigente</li> <li>2. Presentar acta Notarial de Declaración Jurada otorgada ante Notario en la cual se haga constar que toda la información contenida en la oferta es veraz y que se somete a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Instructivo UNAC 02/2015 denominado "NORMAS PARA LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS SOSTENIBLES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS" (Utilizar formato Anexo B). ya que en la presentada a consignado erróneamente el domicilio y el departamento no es conforme a DUI, siendo lo correcto SAN SALVADOR</li> <li>3. Presentar el formulario A2 formulario para Persona Natural ya que en el presentado no completo según corresponda si cumple o no con el numeral 2.</li> <li>4. Presentar Formulario Para Identificación del Licitante (Utilizar formato Anexo A)</li> <li>5. Presentar Formulario de forma de pago (Anexo C). anexar copia de la cuenta de ahorro o corriente.</li> <li>6. Presentar Carta de Aceptación Plena detallando el monto correcto ofertado que es de \$8,263.00; ya que detallo \$8,236.00. (Formulario Nro. I de la Sección III de estos documentos), firmada y sellada por el licitante, su representante legal o su apoderado.</li> <li>7. Presentar Cuadro de las Condiciones Generales firmadas y selladas por el ofertante, su representante legal o apoderado, señalando la casilla si cumple o no cumple. según lo requerido por ISBM y detallando los Nros. de ítems ofertados.</li> <li>8. Presentar carta compromiso de vencimiento de producto en la cual se comprometen a realizar el cambio</li> <li>9. Presentar especificaciones técnicas firmadas y selladas por el ofertante, su representante legal o apoderado</li> <li>10. Presentar los Registro Sanitarios para los ítems Nro. 35, 39, 40</li> <li>11. Presentar en medio magnético (CD, USB O MICROSD) la oferta económica, en PDF los documentos legales, financieros y técnicos)</li> </ol>	<p>CUMPLE CON RESPETO A LA CARTA DE ACEPTACION PLENA LA CEO LA DA POR VALIDA EN BASE A LA CLAUSULA 25.2 ERROR DE DIGITACION YA QUE EL DETALLE DEL MONTO EN NUMEROS ESTA CORRECTO, PERO EN LETRAS DIGITO OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Y LO CORRECTO ES OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES.</p> <p>NO CUMPLIÓ CON LA PRESENTACIÓN DE MEDIO MAGNETICO( CD, USB O MICROSD) LA OFERTA ECONOMICA, EN PDF LOS DOCUMENTOS LEGALES, FINANCIEROS Y TECNICOS; POR LO QUE CONSIDERA ACEPTABLE ESTA OMISIÓN SEGÚN LA CLAUSULA 25.2 DE LA BASE DE LICITACIÓN Y ART. 3 NUMERAL 3 DE LA LPA ..."ANTIFORMALISMO: NINGÚN REQUISITO FORMAL QUE NO SEA ESENCIAL DEBE CONSTITUIR UN OBSTÁCULO QUE IMPIDA INJUSTIFICADAMENTE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, SU TRAMITACIÓN Y SU CONCLUSIÓN NORMAL. ASIMISMO, LA ADMINISTRACIÓN DEBE INTERPRETAR LOS REQUISITOS ESENCIALES EN EL SENTIDO QUE POSIBILITE EL ACCESO A LOS PROCEDIMIENTOS Y EL PRONUNCIAMIENTO DE UNA RESOLUCIÓN DE FONDO; ESTA OMISIÓN SE CONSIDERA ACEPTABLE YA QUE NO CAMBIA SUSTANCIALMENTE LA OFERTA.</p>

## **ETAPA II- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%)**

La CEO aplicó las razones financieras establecidas en la Base de Licitación según los 6 ofertantes continúan el proceso de evaluación.

## **ETAPA III - EVALUACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA (PONDERACIÓN: 90%)**

Para esta etapa sólo se considerarán aquellas ofertas que hayan alcanzado o sobrepasado el porcentaje mínimo en la Evaluación de la Situación Económica Financiera.

Al complementarse la verificación de etapa y posterior a haber enviado la solicitud de subsanaciones y aclaraciones, de conformidad a la cláusula 11 y 24.3 de la base de licitación, se llevaron a cabo visitas "in situ" referente a la verificación de sello de eficiencia energética de tres participantes que ofertaron los ítems en los cuales la Base solicitaba dicho requisito,

la CEO verificó dicho requisito indicado en las Especificaciones Técnicas según lo establecido en la Subcláusula 11.3 de la base de licitación, que indica "...El ISBM se reserva el derecho de verificar **"in situ"**, en cualquier momento y las veces que considere necesario la legalidad y veracidad de la información y referencias presentadas por los ofertantes, previo o posterior a la adjudicación, y los ofertantes tendrán la obligación de dar la información y acceso para tal comprobación. De comprobarse que la información brindada es falsa, su oferta será rechazada y en caso de haber sido adjudicado será declarado nulo de acuerdo a lo establecido en la legislación nacional vigente".

En el cuadro siguiente se detallan los resultados de las referidas visitas:

NRO.	NOMBRE DEL OFERTANTE	ÍTEM OFERTADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FECHA DE VISITA	OBSERVACIONES ENCONTRADAS
1	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.(DISPROSAL, S.A. DE C.V.)	1, 2, 4, 6	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	09-05-2022	PARA LOS ÍTEM 1 SILLÓN ODONTOLÓGICO ELECTROMECAÁNICO E ÍTEM 4 APARATO DE ULTRASONIDO EN LA VISITA SE VERIFICÓ EL SELLO DE EFICIENCIA ENERGETICA YA QUE EL OFERTANTE PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO; EN LO QUE RESPECTA AL ÍTEM 2 COMPRESOR DE AIRE PARA USO ODONTOLÓGICO E ÍTEM 6 LAMPARA DE FOTOCURADO <b>NO CUMPLE</b> YA QUE EL OFERTANTE NO TENIA COMO COMPROBAR EL SELLO DE EFICIENCIA ENERGETICA.
2	SERVICIOS DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	1, 2	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	09-05-2022	<b>NO CUMPLE</b> NO SE PUDO VERIFICAR EL SELLO DE EFICIENCIA ENERGETICA PARA LOS ÍTEM 1 SILLÓN ODONTOLÓGICO ELETROMECAÁNICO E ÍTEM 2 COMPRESOR DE AIRE PARA USO ODONTOLÓGICO YA QUE NO TENIAN LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.
3	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V. (CAD-MEYER, S.A. DE C.V.)*	1, 2, 4, 6	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	09-05-2022	PARA LOS ÍTEM 1 SILLÓN ODONTOLÓGICO ELECTROMECAÁNICO, ÍTEM 4 APARATO DE ULTRASONIDO, ÍTEM 6 LAMPARA DE FOTOCURADO EL OFERTANTE PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO EN EL QUE SE VERIFICÓ EL SELLO DE EFICIENCIA ENERGETICA, <b>NO CUMPLE EL ÍTEM 2</b> COMPRESOR DE AIRE PARA USO ODONTOLÓGICO YA QUE NO TENIA LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO PARA LA VERIFICACIÓN DEL SELLO DE EFICIENCIA ENERGETICA.

\*Con respecto al ofertante Centro de Asistencia Dental Meyer, S.A. de C.V., en el formulario de Condiciones Generales había detallado que no cumplía con los sellos de eficiencia energética al realizar la visita in situ el ofertante contaba con la documentación de respaldo que fue entregada a la CEO la cual fue revisada y resultando que el único que no cumplía con dicho requisito era el ítem 2 Compresor de Aire para uso Odontológico. Por lo que el ofertante continua en el proceso de evaluación con los ítems 1, 4 y 6.

En lo que respecta a Centro de Asistencia Dental Meyer, S.A. de C.V, a continuación, se detallan los con los ítems que ya no continua en el proceso de evaluación por no cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE/NO CUMPLE
2	COMPRESOR DE AIRE PARA USO ODONTOLÓGICO	CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS: VOLTAJE: 110 VOLT. POTENCIA DE MOTOR: 800W, ES EQUIVALENTE A 1.07 HP RANGO DE CORRIENTE: DE 10 A 15 A FRECUENCIA: 60 HZ CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS COMPRESOR DE DOS PISTONES LINEALES, CON ANILLOS DE TEFLÓN. TIPO DE TANQUE: VERTICAL FLUJO DE AIRE: 155 LTS. /MIN DIÁMETRO DE TUBERÍA DE SALIDA: ¼ DE PULGADA. CAPACIDAD DE TANQUE: 40 LITROS. CUENTA CON UNA LLAVE DE EVACUACIÓN ABAJO DEL EQUIPO DE FÁCIL ACCESO PARA EL USUARIO PARA EL DRENAJE DIARIO, COMO RECOMENDACIÓN TÉCNICA EL EQUIPO DEBE DRENARSE UNA VEZ AL DÍA, DEPENDIENDO SU USO. ESTO AYUDA A QUE NO ALMACENE LÍQUIDOS O GASES Y EVITA LA CORROSIÓN. EL COMPRESOR GA-81 ES CAPAZ DE ABASTECER UNA UNIDAD DENTAL COMPLETA CON O SIN BOMBA DE SUCCIÓN CENTRAL.	NO CUMPLE SELLO DE EFICIENCIA ENERGETICA

6	LÁMPARA DE FOTO CURADO	LÁMPARA DE FOTO CURADO DE EXCELENTE CALIDAD, HALÓGENA DE TUNGSTENO, PARA USO ODONTOLÓGICO. INALÁMBRICA. SONDA DE FIBRA ÓPTICA AUTO LAVABLE Y ROTACIÓN COMPLETA DE 360° PARA UN FÁCIL ACCESO. PROTECCIÓN OCULAR PARA UN FUNCIONAMIENTO SEGURO. TEMPORIZADOR AUTOMÁTICO CALIBRADO CON PRECISIÓN QUE PERMITE PRESELECCIONAR LA VELOCIDAD DE CURADO DE 10 A 60 SEGUNDOS CON UN TONO AUDIBLE. EMPUÑADURA DE PISTOLA DISEÑADA ERGONÓMICAMENTE PARA MEJOR COMODIDAD. VENTILADOR. <b>CON REGISTRO SANITARIO</b>	NO CUMPLE YA QUE OFERTA ALAMBRICA Y SE SOLICITA INALAMBRICA
29	ESPÁTULA PARA RESINA	INSTRUMENTO DE ALUMINIO CON LA CARACTERÍSTICA DE NO ADHERENCIA Y DANDO FORMAS EXACTAS PARA CUALQUIER RESTAURACIÓN. <b>CON REGISTRO SANITARIO</b>	NO CUMPLE POR QUE ESTA OFERTANDO NIQUEL TITANIO Y SOLICITAMOS ALUMINIO
35	CEMENTO ÓXIDO DE ZINC Y EUGENOL	CEMENTO CON PRESENTACIÓN DE 2 BOTES: UN BOTE CON LÍQUIDO DE 15ML Y OTRO BOTE CON POLVO DE 50GM CON SU DEBIDO GOTERO Y MEZCLADOR. <b>CON REGISTRO SANITARIO</b>	NO CUMPLE LO QUE ESTA OFERTANTADO ES DE 25 GRAMOS Y LO SOLICITADO ES DE 50 GRAMOS EL BOTE DE POLVO
58	AGUJAS LARGAS CALIBRE 27G	DELGADO Y METÁLICO CON PUNTA AFILADA, DESTINADA A SER CONECTADA A UNA JERINGA PARA LA INYECCIÓN DE ANESTÉSICOS LOCALES AGUJA LARGA 27G X32 MM. <b>CON REGISTRO SANITARIO</b>	NO CUMPLE LO QUE ESTA OFERTANTADO ES DE 27G X 38 MM Y LO SOLICITADO ES DE 27G X 32 MM

Por lo tanto, los **CINCO** ofertantes pasan la siguiente etapa y **SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MÉDICA, S.A. DE C.V.** no continúa en el proceso de evaluación ya que los únicos ítems ofertó no cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas en la Base de Licitación.

#### **ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA (NO APLICA PONDERACIÓN)**

Para esta última etapa se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido la Evaluación detallada de las Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos, considerando el menor precio, los resultados se muestran en la Integración de Resultados.

En esta fase la CEO, verificó que los precios ofertados estuvieran conforme con los precios establecidos en el requerimiento, determinando que tres ítems ofertados el precio sobrepasa a lo presupuestado por el Instituto, por lo cual la CEO haciendo uso de la cláusula 27.2 considera recomendar para adjudicación, de dos ítems considerando la existencia de disponibilidad de fondos, generada de la economía entre el precio solicitado y el precio ofertado de otros Equipos **\$10,471.00** y existiendo justificación técnica y según lo requiere la Base de Licitación Pública en la sub cláusula 27.2 ...“ *Podrá ajustarse el precio estimado entre ítems del mismo específico presupuestario, según sea la necesidad del caso o a conveniencia del ISBM, siempre y cuando el precio esté dentro de lo razonable y no se sobrepase del presupuesto total asignado por específico presupuestario.*” A continuación, se muestran los resultados obtenidos:

ITEM	NOMBRE DEL OFERTANTE	REQUERIMIENTO TECNICO	PRECIO PRESUPUESTADO	PRECIO OFERTADO	ADJUDICADO
4	DISPROSAL, S.A. DE C.V.	APARATO DE ULTRASONIDO	\$ 500.00	\$ 375.00	NO ADJUDICADO PRECIO MAS BAJO, TIENE PROCESO DE MULTA SEGÚN ART. 159 DE LA LACAP, NO PROCEDE ADJUDICACIÓN
4	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER	APARATO DE ULTRASONIDO	\$ 500.00	\$ 895.00	NO ADJUDICADO SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ISBM

ITEM	NOMBRE DEL OFERTANTE	REQUERIMIENTO TECNICO	PRECIO PRESUPUESTADO	PRECIO OFERTADO	ADJUDICADO
------	----------------------	-----------------------	----------------------	-----------------	------------



5	DISPROSAL, S.A. DE C.V.	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	\$ 100.00	\$ 85.00	NO ADJUDICADO PRECIO MAS BAJO, TIENE PROCESO DE MULTA SEGÚN ART. 159, NO PROCEDE ADJUDICACIÓN
5	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	\$ 100.00	\$ 185.00	SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ISBM; PERO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LA CLAUSULA 27.2 YA QUE EXISTE AHORRO EN EL ESPECIFICO PRESUPUESTARIO, YA QUE CONVENIENTE PARA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL ISBM

ITEM	NOMBRE DEL OFERTANTE	REQUERIMIENTO TECNICO	PRECIO PRESUPUESTADO	PRECIO OFERTADO	ADJUDICADO
7	DISPROSAL, S.A. DE C.V.	PIEZA DE BAJA O MICROMOTOR	\$ 125.00	\$ 170.00	NO ADJUDICADO PRECIO MAS BAJO, TIENE PROCESO DE MULTA SEGÚN ART. 159, NO PROCEDE ADJUDICACIÓN
7	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER	PIEZA DE BAJA O MICROMOTOR	\$ 125.00	\$ 175.00	SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ISBM; PERO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LA CLAUSULA 27.2 YA QUE EXISTE AHORRO EN EL ESPECIFICO PRESUPUESTARIO, YA QUE CONVENIENTE O INDISPENSABLE PARA LA INSTALACIÓN DE LA CLÍNICA PARA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL ISBM

La CEO previo a emitir la recomendación revisó el informe de Registro de Contratistas de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de fecha 17 de mayo del corriente año, con el objeto de recomendar la reserva del derecho de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que el ofertante DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. DISPROSAL, S.A. DE C.V., posee una multa impuesta por la suma de US\$10,000.05, por tanto, según lo establecido en la LACAP "Art. 159.- *No se dará curso a nuevos contratos con el mismo ofertante, mientras éste no haya pagado las multas o el valor del tallante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial del contrato*"

ITEM	NOMBRE DEL OFERTANTE	REQUERIMIENTO TECNICO	PRECIO PRESUPUESTADO	PRECIO OFERTADO	ADJUDICADO
1	DISPROSAL, S.A. DE C.V.	SILLÓN ODONTOLÓGICO ELECTROMECHANICO	\$ 3,200.00	\$ 2,800.00	NO ADJUDICADO PRECIO MAS BAJO, TIENE PROCESO DE MULTA SEGÚN ART. 159, NO PROCEDE ADJUDICACIÓN
1	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER	SILLÓN ODONTOLÓGICO ELECTROMECHANICO	\$ 3,200.00	\$ 3,200.00	ADJUDICADO

ITEM	NOMBRE DEL OFERTANTE	REQUERIMIENTO TECNICO	PRECIO PRESUPUESTADO	PRECIO OFERTADO	ADJUDICADO
8	DISPROSAL, S.A. DE C.V.	CONTRAÁNGULO DE PASADOR	\$ 50.00	\$ 42.00	NO ADJUDICADO PRECIO MAS BAJO, TIENE PROCESO DE MULTA SEGÚN ART. 159 DE LA LACAP, NO PROCEDE ADJUDICACIÓN
8	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER	CONTRAÁNGULO DE PASADOR	\$ 50.00	\$ 45.00	ADJUDICADO

En conclusión, conforme a los resultados dos ofertantes resultaran adjudicados, quedándose sin ninguna adjudicación MONTREAL, S.A. DE C.V. Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

### INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Finalizada la evaluación, la CEO, de conformidad a la sub cláusula 26.1 de la base de licitación, procedió a realizar la integración de resultados, a efecto de establecer la calificación total del proceso de evaluación y de esta manera recomendar la adjudicación o no de los ofertantes los resultados de la integración se muestran a continuación:

Nro.	Ofertante	ITEM	DESCRIPCIÓN	Etapa II EVALUACION DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA	Etapa III EVALUACIÓN TÉCNICA- ECONOMICA	ETAPA IV  PRECIO OFERTADO	RESULTADO
1	FALMAR, S.A DE C.V.	50	AGUA OXIGENADA	9.00%	90.00%	\$17.00	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
2		51	DESINFECTANTE BACTERICIDA, FUNGICIDA		90.00%	\$21.00	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
3		53	DIGLOCONATO DE CLORHEXIDINA 0.12%		90.00%	\$0.02	ADJUDICADA PRECIO MAS BAJO
4	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A DE C.V.	1	SILLÓN ODONTOLÓGICO ELECTROMECAÁNICO	10.00%	90.00%	\$3,200.00	ADJUDICADO
5		5	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD		90%	\$185.00	ADJUDICADO
6		7	PIEZA DE BAJA O MICROMOTOR		90%	\$175.00	ADJUDICADO
7		8	CONTRAÁNGULO DE PASADOR		90.00%	\$45.00	ADJUDICADO
8		9	EXPLORADORES N°5		90.00%	\$1.75	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
9		10	PINZA DE CURACION PARA ALGODÓN USO ODONTOLOGICO		90.00%	\$2.25	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
10		11	MANGO PARA ESPEJOS		90.00%	\$1.75	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA



11		12	ESPEJOS DE REPUESTO		90.00%	\$0.98	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
12		13	JERINGA CARPULLE		90.00%	\$10.30	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
13		14	ELEVADOR RECTO ACANALADO		90.00%	\$6.50	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
14		15	ELEVADOR RECTO PLANO FINO		90.00%	\$6.50	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
15		16	ELEVADORES PARA RESTOS RADICULARES APEXO		90.00%	\$6.50	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
16		17	FORCEPS 16		90.00%	\$10.45	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
17		18	FORCEPS 222		90.00%	\$10.45	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
18		19	FORCEPS 65		90.00%	\$10.45	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
19		20	FORCEPS 101		90.00%	\$10.45	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
20		21	FORCEPS 150		90.00%	\$10.45	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
21		22	FORCEPS 151		90.00%	\$10.45	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
22		23	FORCEPS 88R		90.00%	\$10.45	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
23		24	FORCEPS 88L		90.00%	\$10.45	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
24		25	MANGO PARA BISTURI PARA HOJA NRO 11		90.00%	\$3.25	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
25		26	QUITA CORONAS		90.00%	\$22.00	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
26		27	PORTAMATRIZ		90.00%	\$5.50	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
27		28	ESPATULA PARA CEMENTO DOBLE EXTREMO		90.00%	\$2.25	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
28		30	CURETAS PARA ANTERIORES		90.00%	\$33.00	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
29		31	CURETAS PARA POSTERIORES		90.00%	\$33.00	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
30		32	JACKET PARA ANTERIORES		90.00%	\$35.00	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
31		33	JACKET PARA POSTERIORES		90.00%	\$35.00	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
32		34	SONDA PERIODONTAL		90.00%	\$20.00	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
33		36	CEMENTO IONOMERO DE VIDRIO FOTO CURADO		90.00%	\$56.35	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
34		41	RESINA A2		90.00%	\$15.00	ADJUDICADO
35		42	RESINA A3		90.00%	\$15.00	ADJUDICADO

36		43	PAPEL ARTICULAR DE DOS COLORES CON ESPESOR DE 40 MICRAS		90.00%	\$6.12	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
37		44	JERINGA DE ÁCIDO FOSFÓRICO		90.00%	\$12.00	ADJUDICADO
38		45	ADHESIVO PARA RESINA		90.00%	\$15.50	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
39		46	AGUJAS CORTAS CALIBRE 30G		90.00%	\$7.50	ADJUDICADO
40		54	COPAS DE HULE PARA PROFILAXIS		90.00%	\$20.00	ADJUDICADO
41		55	BROCHITAS DE PASADOR		90.00%	\$35.00	ADJUDICADO
42		56	PUNTA PARA ULTRASONIDO		90.00%	\$95.00	ADJUDICADO
43		59	RESINA FLUIDA A2		90.00%	\$28.00	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
44		60	RESINA FLUIDA A3		90.00%	\$28.00	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
45	LILIAN ELENA PEÑA DE VILASECA (CORPORACIÓN DENTAL)	35	CEMENTO OXIDO DE ZINC Y EUGENOL	10%	90%	\$23.80	ADJUDICADA
46		39	ANESTESICO AL 2%			\$15.00	ADJUDICADA
47		40	ANESTESICO AL 3%			\$18.50	ADJUDICADA

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 014-03-2022, por el monto de **CIENTO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$107,161.00)**, emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

En resumen, en este proceso se obtienen los resultados siguientes:

NRO. ÍTEMS REQUERIDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO	CANTIDAD DE ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO	CANTIDAD DE DESIERTOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO PARA ADQUISICIÓN DE LOS DESIERTOS	AHORRO FINAL
60	\$107,161.00	47	\$56,149.20	13	\$40,540.00	\$10,471.00

### RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según la recomendación vertida por Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 021/2022-ISBM y lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55, 56, 63 y 64 de la LACAP y 55 y 56 del RELACAP; **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Adjudicar de forma parcial por ítem completo, objeto de la Licitación Pública Nro. 021/2022-ISBM denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA ABASTECER A LAS NUEVAS CLÍNICAS DENTALES MAGISTERIALES EN EL AÑO 2022”**, por un monto de **CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$56,149.20)**, IVA INCLUIDO; conforme al siguiente detalle:
  1. **FALMAR. S.A DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,270.00.00) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
  2. **CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45,616.20) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
  3. **3- LILIAN ELENA PEÑA DE VILASECA (CORPORACIÓN DENTAL)**, por un monto máximo total de hasta **OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,263.00) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Declarar desiertos por primera vez de conformidad a la cláusula 22 de la base de licitación y a los artículos 63 y 64 de la LACAP, los ítems siguientes:
  - A. Por no haber presentado ofertas: según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
  - B. Por no cumplir con los requisitos establecidos en la base de licitación: según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
  - C. Por Sobrepasar el presupuesto asignado por el ISBM: según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- III. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución respectiva y los contratos correspondientes.
- IV. Encomendar a la GACI, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso.
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron adjudicados.

- V. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de realizar la notificación en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Concluido la solicitud de informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 021/2022-ISBM y aprobación de su recomendación, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente, la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, aprobarlo según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según la recomendación vertida por Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 021/2022-ISBM y lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55, 56, 63 y 64 de la LACAP y 55 y 56 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Adjudicar de forma parcial por ítem completo**, objeto de la Licitación Pública Nro. 021/2022-ISBM denominada “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA ABASTECER A LAS NUEVAS CLÍNICAS DENTALES MAGISTERIALES EN EL AÑO 2022**”, por un monto de **CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$56,149.20)**, IVA INCLUIDO; conforme al siguiente detalle:

4. **FALMAR. S.A DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,270.00.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
50	AGUA OXIGENADA	GALÓN	50	\$17.00	\$850.00
51	DESINFECTANTE BACTERICIDA, FUNGICIDA	FRASCO	20	\$21.00	\$420.00
53	DIGLOCONATO DE CLORHEXIDINA 0.12%*	MILILITRO	50,000	\$0.02	\$1,000.00
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>					<b>\$2,270.00</b>
*Ítem 53 Entregarán 209 frascos x 240 ml					

2. **CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45,616.20) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SILLÓN ODONTOLÓGICO ELECTROMECAÁNICO	UNIDAD	6	\$3,200.00	\$19,200.00
5	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	UNIDAD	18	\$185.00	\$3,330.00
7	PIEZA DE BAJA O MICROMOTOR	UNIDAD	18	\$175.00	\$3,150.00
8	CONTRAÁNGULO DE PASADOR	UNIDAD	36	\$45.00	\$1,620.00
9	EXPLORADORES N°5	UNIDAD	90	\$1.75	\$157.50
10	PINZA DE CURACION PARA ALGODÓN USO ODONTOLÓGICO	UNIDAD	90	\$2.25	\$202.50
11	MANGO PARA ESPEJOS	UNIDAD	90	\$1.75	\$157.50
12	ESPEJOS DE REPUESTO	UNIDAD	90	\$0.98	\$88.20
13	JERINGA CARPULLE	UNIDAD	36	\$10.30	\$370.80
14	ELEVADOR RECTO ACANALADO	UNIDAD	27	\$6.50	\$175.50
15	ELEVADOR RECTO PLANO FINO	UNIDAD	27	\$6.50	\$175.50
16	ELEVADORES PARA RESTOS RADICULARES APEXO	CADA UNO	27	\$6.50	\$175.50
17	FORCEPS 16	UNIDAD	18	\$10.45	\$188.10
18	FORCEPS 222	UNIDAD	9	\$10.45	\$94.05
19	FORCEPS 65	UNIDAD	9	\$10.45	\$94.05
20	FORCEPS 101	UNIDAD	18	\$10.45	\$188.10
21	FORCEPS 150	UNIDAD	9	\$10.45	\$94.05
22	FORCEPS 151	CADA UNO	9	\$10.45	\$94.05
23	FORCEPS 88R	UNIDAD	9	\$10.45	\$94.05
24	FORCEPS 88L	UNIDAD	9	\$10.45	\$94.05
25	MANGO PARA BISTURI PARA HOJA NRO 11	UNIDAD	20	\$3.25	\$65.00
26	QUITA CORONAS	CADA UNO	9	\$22.00	\$198.00
27	PORTAMATRIZ	UNIDAD	18	\$5.50	\$99.00
28	ESPATULA PARA CEMENTO DOBLE EXTREMO	UNIDAD	18	\$2.25	\$40.50
30	CURETAS PARA ANTERIORES	UNIDAD	27	\$33.00	\$891.00
31	CURETAS PARA POSTERIORES	UNIDAD	27	\$33.00	\$891.00
32	JACKET PARA ANTERIORES	UNIDAD	27	\$35.00	\$945.00
33	JACKET PARA POSTERIORES	UNIDAD	27	\$35.00	\$945.00
34	SONDA PERIODONTAL	UNIDAD	9	\$20.00	\$180.00
36	CEMENTO IONOMERO DE VIDRIO FOTO CURADO	UNIDAD	10	\$56.35	\$563.50
41	RESINA A2	UNIDAD	65	\$15.00	\$975.00
42	RESINA A3	UNIDAD	65	\$15.00	\$975.00
43	PAPEL ARTICULAR DE DOS COLORES CON ESPESOR DE 40 MICRAS	CAJA	60	\$6.12	\$367.20

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
44	JERINGA DE ÁCIDO FOSFÓRICO	UNIDAD	125	\$12.00	\$1,500.00
45	ADHESIVO PARA RESINA	UNIDAD	125	\$15.50	\$1,937.50
46	AGUJAS CORTAS CALIBRE 30G	CAJA	60	\$7.50	\$450.00
54	COPAS DE HULE PARA PROFILAXIS	CAJA	20	\$20.00	\$400.00
55	BROCHITAS DE PASADOR	CAJA	20	\$35.00	\$700.00
56	PUNTA PARA ULTRASONIDO	UNIDAD	10	\$95.00	\$950.00
59	RESINA FLUIDA A2	UNIDAD	50	\$28.00	\$1,400.00
60	RESINA FLUIDA A3	CADA UNO	50	\$28.00	\$1,400.00
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>					<b>\$45,616.20</b>

- 3- **LILIAN ELENA PEÑA DE VILASECA (CORPORACIÓN DENTAL,** por un monto máximo total de hasta **OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,263.00) IVA INCLUIDO,** según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
35	CEMENTO OXIDO DE ZINC Y EUGENOL	10	Unidad	\$23.80	\$238.00
39	ANESTESICO AL 2%	350	Caja	\$15.00	\$5,250.00
40	ANESTESICO AL 3%	150	Caja	\$18.50	\$2,775.00
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>					<b>\$8,263.00</b>

- II. **Declarar desiertos por primera vez** de conformidad a la cláusula 22 de la base de licitación y a los artículos 63 y 64 de la LACAP, los ítems siguientes:

- D. Por no haber presentado ofertas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	U. MEDIDA	CANTIDAD	MONTO ESTIMADO
3	AMALGAMADOR	Unidad	7	\$3,150.00
37	HIDROXIDO DE CALCIO	Caja	35	\$980.00
38	VITRINA	Unidad	10	\$3,500.00
47	DISCO DE ACABADO Y PULIDO SOF LEX NARANJA EXTRA FINO	Unidad	1,500	\$975.00
48	DISCO DE ACABADO Y PULIDO SOF LEX NARANJA GRUESO	Unidad	1,500	\$975.00
49	SELLANTES DE FOSAS Y FISURAS	Unidad	250	\$15,000.00
52	RESINA A-4	Cada uno	100	\$3,000.00
57	MANDRIL PARA DISCOS	Unidad	10	\$150.00
<b>MONTO TOTAL US\$</b>				<b>\$27,730.00</b>

E. Por no cumplir con los requisitos establecidos en la base de licitación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	U. MEDIDA	CANTIDAD	MONTO ESTIMADO
2	COMPRESOR DE AIRE PARA USO ODONTOLÓGICO	Unidad	6	\$5,100.00
6	LAMPARA DE FOTOCURADO	Unidad	7	\$2,800.00
29	ESPATULA PARA RESINA	Unidad	18	\$810.00
58	AGUJAS LARGAS CALIBRE 27G	Caja	60	\$600.00
MONTO TOTAL US\$				<b>\$9,310.00</b>

A. Por Sobrepasar el presupuesto asignado por el ISBM:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	U. MEDIDA	CANTIDAD	MONTO ESTIMADO
4	APARATO DE ULTRASONIDO	Unidad	7	\$3,500.00
MONTO TOTAL US\$				\$3,500.00
TOTAL DE DESIERTO				\$40,540.00

- III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución respectiva y los contratos correspondientes.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron adjudicados.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar la notificación en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

.....

**5.4 APROBACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% AL CONTRATO NRO. LP-014/2022-ISBM, SUSCRITO CON SERVICIOS MÉDICO SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., EN VIRTUD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 001/2022-ISBM.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Según los resultados de la Licitación Pública Nro. 001/2022-ISBM, referente al "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT Y/O DE ANTÍGENO

PARA DETECTAR SARS-COV-2, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022", se contrataron a 30 laboratorios, dentro de los que se encuentra el siguiente proveedor:

CONTRATO NRO.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TIPO	Nro. DE ÍTEM	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ (INCLUYE IVA)
LP-014/2022-ISBM	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	LABORATORIO CLÍNICO	29	San Miguel, San Miguel	\$48,000.00

El 02 de mayo de 2022, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), tramitar el incremento del 20% sobre el monto total contratado con el proveedor SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., con el que no se cuenta con suficiente disponibilidad de fondos para atender la demanda de servicios proyectada para el mes de junio del año 2022, según el siguiente detalle:

CONTRATO NRO.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	ÍTEM	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ (INCLUYE IVA)	PORCENTAJE A INCREMENTAR	MONTO INCREMENTADO
LP-014/2022-ISBM	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	29	\$48,000.00	20%	\$9,600.00

Anexo al requerimiento, se remitió nota de solicitud de incremento entre el Administrador de Contrato, licenciado #####, y SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.; asimismo, memorándum de solicitud de incremento de monto, gestión realizada por la Supervisora de Servicios de Laboratorios y Administradora de Contrato, #####, en el cual se establece que, *"existe una alta demanda de usuarios que tienen indicados exámenes de laboratorios clínicos, en el municipio de San Miguel que el Laboratorio Clínico Magisterial de San Miguel no estuvo funcionando en los meses de enero y febrero por el traslado de local que realizó del Policlínico Magisterial de San Miguel a inicios de enero de 2022, se tuvo la necesidad de realizar liberaciones de montos de 100% del monto mensual asignado, siendo tomado el último mes del contrato. Según fue contemplado en el contrato, romano III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: "...Cuando el monto máximo mensual asignado se agote antes de finalizar el mes correspondiente y agotados los montos no devengados, el Administrador del Contrato deberá reportarlo inmediatamente a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud para que siga el trámite administrativo correspondiente para su análisis y poder autorizar la utilización del monto máximo del Contrato aplicando el descuento al monto mensual correspondiente a los últimos meses según corresponda, permitiendo que los contratos cesen según lo establecido en el artículo noventa y dos inciso primero de la LACAP, al agotarse los montos, aunque no haya llegado la fecha de finalización del plazo contractual."*



A continuación, se detalla la ejecución de montos con datos al 02 de mayo de 2022 e incremento recomendado:

Nro. de contrato	Nro. de ítem	Municipio	Nombre del laboratorio	Monto total del contrato	Promedio mensual de monto ejecutado	Porcentaje de montos agotados (últimos meses)	Incremento recomendado
LP-014/2022- ISBM	29	San Miguel	LABORATORIO CLÍNICO SAN FRANCISCO	\$48,000.00	\$9,600.00	Junio 100%	<b>\$9,600.00</b>

Que, en atención a las encomiendas del Consejo Directivo, mediante certificación del SUBPUNTO NUEVE PUNTO DOS del PUNTO NUEVE del ACTA NÚMERO OCHENTA Y TRES, de sesión ordinaria realizada el día tres de diciembre de dos mil veinte, la GACI verificó que, la Subdirección de Salud y Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud presentó en la Comisión de Servicios de Salud el 13 de mayo de 2022, la propuesta de incremento.

Que la GACI, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que según la Cláusula VIII) "MODIFICACIÓN", del Contrato Nro. LP-014/2022-ISBM los presentes contratos podrán ser modificado o ampliado en sus plazos o cualquiera de sus cláusulas antes del vencimiento de su plazo.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto total de **NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,600.00)**.

### **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, y el análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a", y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII "MODIFICACIÓN" de los contratos en referencia, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el incremento del 20% del monto máximo total del Contrato Nro. LP-014/2022-ISBM, por un monto máximo total de hasta **NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,600.00)**, para ser utilizados en junio del 2022, conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para la firma de la resolución modificativa correspondiente.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar la continuidad de los servicios laboratorios a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Concluido la solicitud de aprobación de incremento del 20% al Contrato Nro. LP-014/2022-ISBM, suscrito con Servicios Médico San Francisco, S.A. de C.V., en virtud de la Licitación Pública Nro. 001/2022-ISBM, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, aprobarlo según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, y el análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII “MODIFICACIÓN” de los contratos en referencia, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el incremento del 20% del monto máximo total del Contrato Nro. LP-014/2022-ISBM**, por un monto máximo total de hasta **NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,600.00)**, para ser utilizados en junio del 2022, conforme al siguiente detalle:

CONTRATO NRO.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TIPO	ÍTEM	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US \$ (INCLUYE IVA)	PORCENTAJE A INCREMENTAR	MONTO INCREMENTADO	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO INCREMENTO
LP-014/2022-ISBM	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	LABORATORIO CLÍNICO	29	San Miguel, San Miguel	\$48,000.00	20%	\$9,600.00	\$57,600.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$9,600.00</b>	

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM**, para la firma de la resolución modificativa correspondiente.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, garantizar la continuidad de los servicios laboratorios a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

5.5 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE IMPOSICIÓN DE PENALIZACIÓN ECONÓMICA POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTO TÉCNICO CONTRA BRIZBAR, S.A. DE C.V., PROVEEDOR SEGÚN CONTRATO SUSCRITO CONFORME A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 012/2022-ISBM.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Según los resultados de la Licitación Pública Nro. 012/2022-ISBM, referente al “**SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SEGUNDA CONVOCATORIA**”, entre otros se suscribió el Contrato de Suministro de Servicios Nro. HP-008/2022-ISBM, con HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V., para la prestación de servicios médicos hospitalarios, según el siguiente detalle:

ÍTEM	TIPO DE HOSPITAL SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EN QUE SE SUMINISTRARÁ EL SERVICIO, DIRECCIÓN, TELÉFONOS, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US \$ (INCLUYE IVA)
10	C	ZACATECOLUCA,  LA PAZ	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V. 3ª CALLE PONIENTE, EDIFICIO #3 BARRIO LOS REMEDIOS, ZACATECOLUCA, LA PAZ.  FAX: 2334-4450, 2334-5449; CELULAR: 7963-7006  brizbar534@hotmail.com	\$100,000.00

En fecha 05 de mayo de 2022, uno de los Administradores de Contrato, la doctora #####, presentó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, solicitud de imposición de penalización por incumplimiento de aspecto técnico, de acuerdo con la cláusula **XIII) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS** de dicho contrato; asimismo, en el informe consta el porcentaje de penalización económica a imponer según el siguiente detalle:

Nro. DE ÍTEM	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US \$ (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL MENSUAL US\$ IVA INCLUIDO		PENALIZACIÓN - 2.5% DEL MONTO MENSUAL DEL CONTRATO US\$ IVA INCLUIDO
			DE ABRIL A NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
10	ZACATECOLUCA/ LA PAZ	\$100,000.00	\$11,111.11	\$11,111.12	\$277.78

La Administradora de Contrato, establece el incumplimiento técnico con base en la clausula **XIII) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS.** El ISBM, podrá efectuar reclamos a la Contratista, por incumplimientos técnicos durante el período de vigencia de las Garantías, el Contratista, expresamente se somete a las sanciones que serán impuestas por el ISBM, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. Penalizaciones económicas por las condiciones siguientes: **1.** No consignar en el expediente la atención realizada, la cual debe ser completa y **4.** Cuando exista una queja por insatisfacción en el servicio prestado por el proveedor, que sea documentada, investigada y evidenciada.

En dicho informe, la doctora #####, establece el incumplimiento técnico y resume el caso con hallazgos determinados. "En fecha 19 de abril de 2022, el doctor #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, solicitó vía correo electrónico, a la doctora #####, supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, investigación e informe del caso, siguiente:

La paciente #####, afiliación \*\*\*\* y su esposo a través de correo electrónico realizó una denuncia a la Defensoría del Consumidor, por cobro indebido y maltrato por parte del personal del hospital. La paciente manifiesta en su nota que le exigieron el pago de \$45.00 dólares en concepto de una prueba de SARS Cov-2 para poder brindarle la atención y sin entregarle factura. Además, denuncia maltrato por parte del personal, médico y enfermera que la atendieron durante la consulta.

Los eventos sucedieron el día 14 de abril a las 10:30 am siendo recibida inicialmente por el medico de emergencias quien indica exámenes, entre ellos la prueba de SARS Cov-2 y posteriormente fue evaluada por la especialista en ginecología quien evalúa a paciente en indica el manejo. Se le brinda atención con hidratación, antiemético y antibiótico, se brindó el alta a las 2:30 pm con plan de retorno a Policlínico y seguimiento con respuesta de urocultivo. En la denuncia recibida se informa que se sintió maltratada e incluso amenazada de que de no tomar el examen de SARS Cov-2 no sería atendida en su condición de gestación se encontraba sola y se sintió vulnerable.

Se solicitó tanto el expediente clínico e informe al Hospital. Al verificar el expediente clínico de la usuaria del Hospital de Especialidades La Paz, BRIZBAR, S.A de C.V se verifica que recibió atención médica de emergencia donde identificaron los problemas de salud, basados en la historia clínica, examen físico, diagnostican gastroenteritis aguda. Por su condición de embarazo, se solicitó la evaluación por especialista ginecóloga quien indica manejo médico y el plan a seguir al darle el alta. Se tomaron exámenes, se indicó hidratación endovenosa más

cumplimiento de medicamentos. En notas de enfermería describe que por presentar síntomas gripales el médico de emergencia le indica la prueba de SARS Cov-19.

En el informe entregado por el Hospital BRIZBAR, informan que por evidenciar síntomas relacionados indican prueba de SARS Cov-2 y que el resultado fue negativo. Niegan que haya existido maltrato por parte del personal que la atendió. Entregan ampliación de caso en donde informan que debido a que presenta síntomas gripales le indican prueba de SARS Cov-2 que le explican que no está ofertada para ISBM y que deben cancelarla, por lo que el esposo de la paciente acepta. En el informe de ampliación anexan constancia de toma del examen en cuestión. En cuanto al seguimiento emitido por Trabajo Social Institucional, la paciente refiere haber tenido una mala experiencia y que no querían atenderla. Además, manifiesta que le exigieron el pago del examen ya mencionado anteriormente”.

La GACI, procedió a verificar el informe presentado por la Administradora de Contrato sobre la imposición de la penalización económica antes descrita, asimismo, lo establecido en el numeral 10 de la Sección II de los Términos de Referencia y a la cláusula **XIII) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS** del Contrato de Suministro de Servicios Nro. HP-008/2022-ISBM, por lo que de conformidad a las disposiciones legales en referencia, el Consejo Directivo debe autorizar el inicio del proceso de imposición de penalizaciones económicas y comisionar a la Unidad de Asesoría Legal dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 160 de la LACAP, referente al procedimiento para la aplicación de sanciones a particulares.

Dicha **PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS** fue conocida en la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores en fecha 20 de mayo de 2022, recomendando la referida Comisión someter a aprobación del Consejo Directivo.

### **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección de Operaciones y Logística, a través de Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y de acuerdo al informe de la Administradora de Contrato de la Licitación Pública Nro. 012/2022-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SEGUNDA CONVOCATORIA”**, en cumplimiento a lo establecido en la Base de Licitación, Sección II Términos de Referencia de los Servicios Requeridos, Cláusulas Especiales sobre Incumplimientos Contractuales, Penalizaciones por Incumplimientos Técnicos y a la cláusula XIII) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS, numerales 1 y 4, del Contrato Nro. 008/2022-ISBM; artículo 160 de la LACAP y artículos 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del proceso de imposición penalizaciones por incumplimiento

de aspectos técnicos en relación al Contrato de Suministro de Servicios Nro. HP-008/2022-ISBM, suscrito con el proveedor HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V., correspondiente a la Licitación Pública Nro. 012/2022-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SEGUNDA CONVOCATORIA", por un monto total de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$277.78)**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

- II. Conceder a la sociedad Hospital de Especialidades La Paz, BRIZBAR, S.A. DE C.V., **AUDIENCIA** por el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el proceso de imposición de penalizaciones económicas con la finalidad de concluir el referido proceso a la brevedad posible.

Concluido la solicitud de Autorización para iniciar proceso de imposición de penalización económica por incumplimiento de aspecto técnico contra BRIZBAR, S.A. DE C.V., proveedor según contrato suscrito conforme a los resultados de la Licitación Pública Nro. 012/2022-ISBM, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente, la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, aprobarlo según la recomendación y realizar encomiendas a la Administradora de Contrato, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, a través de Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y de acuerdo al informe de la Administradora de Contrato de la Licitación Pública Nro. 012/2022-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SEGUNDA CONVOCATORIA", en cumplimiento a lo establecido en la Base de Licitación, Sección II Términos de Referencia de los Servicios Requeridos, Cláusulas Especiales sobre Incumplimientos Contractuales, Penalizaciones por Incumplimientos Técnicos y a la cláusula XIII) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS, numerales 1 y 4, del Contrato Nro.

008/2022-ISBM; artículo 160 de la LACAP y artículos 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio del proceso de imposición penalizaciones** por incumplimiento de aspectos técnicos en relación al Contrato de Suministro de Servicios Nro. HP-008/2022-ISBM, suscrito con el proveedor HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V., correspondiente a la Licitación Pública Nro. 012/2022-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SEGUNDA CONVOCATORIA”, por un monto total de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$277.78)**, según el siguiente detalle:

Nro. DE ÍTEM	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US \$ (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL MENSUAL US\$ IVA INCLUIDO		PENALIZACIÓN - 2.5% DEL MONTO MENSUAL DEL CONTRATO US\$ IVA INCLUIDO
			DE ABRIL A NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
10	ZACATECOLUCA/ LA PAZ	\$100,000.00	\$11,111.11	\$11,111.12	\$277.78

- II. **Conceder a la sociedad Hospital de Especialidades La Paz, BRIZBAR, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por iniciado el proceso de imposición de penalizaciones económicas con la finalidad de concluir el referido proceso a la brevedad posible.

5.6 APROBACIÓN DE ADENDA NRO. 1 A LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 024/2022-ISBM “SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL AÑO 2022.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**



El 11 de mayo de 2022, según consta en certificación del Subpunto CINCO PUNTO TRES, del Punto CINCO, del Acta Número CIENTO SESENTA Y TRES, el Consejo Directivo aprobó la Base de Licitación Pública Nro. 024/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL AÑO 2022".

El aviso de convocatoria de la Licitación en referencia se publicó el 12 de mayo de 2022, en un periódico de circulación y en las páginas webs [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv); estableciéndose como fechas para la descarga o retiro de la Base de la Licitación el período comprendido del 13 al 17 de mayo de 2022, siendo la fecha señalada para la recepción y apertura de ofertas el día 1° de junio de 2022.

Según lo establecido en la Cláusula 7 de la Base de Licitación en mención, los participantes podían hacer consultas a la dirección electrónica [uaci@isbm.gob.sv](mailto:uaci@isbm.gob.sv); dentro de los TRES DÍAS HÁBILES posteriores al último día para la descarga o retiro de la Base de Licitación, es decir hasta el día 20 de mayo de 2022. Además de acuerdo a la subcláusula 7.2 de la Base de Licitación se estableció: "El ISBM, podrá emitir aclaraciones, adendas y/o enmiendas hasta tres (3) días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, por cualquier causa, por iniciativa propia o como resultado de las consultas".

En fecha 20 de mayo de 2022, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió memorándum, con referencia ISBM2022-05353, del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, doctor #####, a efecto de realizar Adenda a la Base de Licitación para incorporar característica en el ítem 19 ESTERILIZADOR, según el siguiente detalle:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL "SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL AÑO 2022"	CAMBIO PARA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL "SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL AÑO 2022"	OBSERVACIONES
<b>Ítem 19 Esterilizador</b> Que posea temporizador automático para mantener el calor, de acero inoxidable, que tenga tres bandejas, puerta con tirador trapezoidal con control de tiempo mecánico y control de temperatura termostático.	<b>Ítem 19 Esterilizador</b> Que posea temporizador automático para mantener el calor, de acero inoxidable, que tenga tres bandejas, puerta con tirador trapezoidal con control de tiempo mecánico y control de temperatura termostático, <b>dicho esterilizador de calor seco no requiere capacidad mínima.</b>	Se agregó más característica al equipo solicitado.

## **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 20 Bis literal f), 42 literal b), 50 y 51 de la LACAP; 49 y 50 del RELACAP, recomienda al Consejo Directivo:



- I. Aprobar la Adenda Nro. 1 a la Base de la Licitación Pública Nro. 024/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL AÑO 2022", según el siguiente detalle:

A) ADENDA

Agregar en las Especificaciones Técnicas: según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de los documentos necesarios para la adenda aprobada.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las notificaciones correspondientes a los licitantes en el plazo establecido en la Base de Licitación respectiva.

Concluida la solicitud de Aprobación de Adenda Nro. 1 a la Base de Licitación Pública Nro. 024/2022-ISBM "SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL AÑO 2022, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, aprobarlo según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 20 Bis literal f), 42 literal b), 50 y 51 de la LACAP; 49 y 50 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Adenda Nro. 1 a la Base de la Licitación Pública Nro. 024/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL AÑO 2022", según el siguiente detalle:**

A) ADENDA

Agregar en las Especificaciones Técnicas

Ítem 19 Esterilizador

Que posea temporizador automático para mantener el calor, de acero inoxidable, que tenga tres bandejas, puerta con tirador trapezoidal con control de tiempo mecánico y control de temperatura termostático, **dicho esterilizador de calor seco no requiere capacidad mínima.**

II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de los documentos necesarios para la agenda aprobada.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las notificaciones correspondientes a los licitantes en el plazo establecido en la Base de Licitación respectiva.

**PUNTO SEIS. PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cuales citan lo siguiente:

**6.1 APROBACIÓN DE TRES (03) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió tres (03) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HERMANO)	#####	09/05/2022	GF-050/2022
2	##### (COMPAÑERA DE VIDA)	#####	16/05/2022	GF-051/2022
3	##### (HERMANA)	#####	17/05/2022	GF-052/2022

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la

aprobación de las referidas solicitudes.

## **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de US\$2,552.83 según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto con referencias: GF-050/2022; GF-051/2022 y GF-052/2022.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente

Concluida la solicitud de Aprobación de tres (03) solicitudes para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente, la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, aprobarlo según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma

43

aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios** por un monto de US\$2,552.83 según el detalle siguiente:

a) **GF-050/2022**

\* Certificación de partida de defunción expedida el 23 de marzo del 2022.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
09/05/2022	#####	DUI **** NIT ****	HERMANO	#####	DOCENTE	EMBOLIA PULMONAR+ HEPATOPATIA+ CARDIOPATIA+ NEFROPATIA+ DERRAME PLEURAL	ENFERMEDAD COMÚN	EMBOLIA PULMONAR HEPATOPATIA CARDIOPATIA NEFROPATIA+ DERRAME PLEURAL	NIP **** NIT **** ID ****	16/03/2022	\$858.52

b) **GF-051/2022**

\* Certificación de partida de defunción expedida el 03 de mayo del 2022.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR *
16/05/2022	#####	DUI **** NIT ****	COMPAÑERO DE VIDA	#####	DOCENTE	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN HEMADIALSIS DIABETES E HIPERTENSIÓN	ENFERMEDAD COMÚN	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN HEMODIALSIS DIABETES E HIPERTENSIÓN	NIP **** NIT **** ID ****	30/04/2022	\$720.58

c) **GF-052/2022**

\* Certificación de partida de defunción expedida el 21 de marzo del 2022.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR *
17/05/2022	#####	DUI **** NIT ****	HERMANA	#####	DOCENTE	SHOCK DISTRIBUTIVO, INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA AGUDIZADA, ACIDOSIS METABOLICA, COLICITIS ULCERATIVA CRÓNICA	ENFERMEDAD COMÚN	SHOCK DISTRIBUTIVO, INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA AGUDIZADA, ACIDOSIS METABOLICA, COLICITIS ULCERATIVA CRÓNICA	NIP **** NIT ****ID ****	30/01/2022	\$973.73

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.**

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

6.2 **INFORME RECOMENDATIVO DE APROBACIÓN DE UN CASO MAYOR PROCEDENTE (01) DE REEMBOLSO POR GASTOS MÉDICOS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió una solicitud de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR		
Solicitantes	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
##### POR SU ESPOSA #####	20/04/2022	14-2022

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro.003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó la solicitud presentada y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 13 de mayo de 2022, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de una solicitud de reembolso mayor desde \$250.01, arriba detallada, según consta en el Acta Nro. 05-2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos"

## **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 05, de fecha 13 de mayo de 2022, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto **CASO MAYOR Nro.14-2022**.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente al solicitante

Concluida la solicitud de informe recomendativo de aprobación de un caso mayor procedente (01) de Reembolso por Gastos Médicos; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, aprobarlo según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 05, de fecha 13 de mayo de 2022, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL

INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos,** considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

**CASO MAYOR Nro.14-2022.**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO  FECHA DE SOLICITUD  PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y  CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
01	#####  ID: ****  EDAD: ** AÑOS  A FAVOR DE SU ESPOSA  #####  ID: ****  EDAD: ** AÑOS	CASO: 14-2022  20/04/2022  SAN SALVADOR	\$300.00  EXAMEN COLANGIO PANCREATOGRAFÍA ENDOSCÓPICA RETROGRADA (CPRE)	\$300.00	<p><b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> Solicito reembolso por gastos médicos por procedimiento llamado CPRE (Colangiopancreatografía endoscópica retrograda) realizado a mi esposa ya que desde octubre 2021 pasó consulta por dolor fuerte en la parte superior derecha del abdomen en el policlínico de Apopa, por lo que le indican exámenes y una ultrasonografía, posteriormente a la realización de esos exámenes y los resultados le refirieron con gastroenterólogo, pero que cuando se hizo la cita no había cupo sino hasta el mes de junio 2022 y que había que esperar para ser vista por especialista, en el resultado de ultrasonografía le informaron que tenía una dilatación de los conductos biliares y sospecha de cálculos según lo expresado por médico de familia. Refiere que acudieron a trabajo social para tramitar cita más pronto y se le logró conseguir para el 04 de abril 2022, pero a mi esposa se le agudizaron los dolores ya que no dormía, por las mismas molestias, por lo que le ingresan de emergencia el 18 de febrero y le vuelven a realizar exámenes y según los resultados le vuelven indicar el CPRE, pero que no se lo podían realizar en el Hospital Nacional Rosales, ya que no tienen el equipo necesario para poder realizarlo, por tal motivo solo estuvo por 2 días hospitalizada, pero que le dejan tramitar el CPRE en otro lugar y que el policlínico lo tramitara, y que el dolor persistía no se le calmaba que le indican medicamentos pero que solo eran calmantes temporales y en mi angustia decidí llevarla a clínicas INTERGASTRO le practicaron ese examen el día 22 de febrero de 2022 por tal razón presento la documentación para reembolso.</p> <p><b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Servidor Público Docente solicita reembolso por gastos médicos en concepto de compra de servicios médicos para la realización del examen especial de Colangiopancreatografía endoscópica retrograda (CPRE) a favor de su esposa en total de US\$300.00; por el diagnóstico de <b>coledocolitiasis</b>, de acuerdo a carta explicativa del docente, la usuaria pasó consulta en el Policlínico Magisterial de Apopa, en el mes de octubre de 2021, por un fuerte dolor abdominal en la parte superior</p>

					<p>derecha, con la indicación de exámenes y ultrasonografía y con referencia al Gastroenterólogo, pero que al hacer la cita solo había disponibilidad hasta el mes de junio de 2022, no obstante; se reprogramó la cita para el 04 de abril de 2022, pero al agudizarse los dolores en fecha 18 de febrero de 2022, fue ingresada en el Hospital Nacional Rosales, volviéndole a realizar exámenes e indicándole nuevamente el CPRE, ya que el Hospital Nacional Rosales no se los pudo realizar, al no disponer de los implementos necesarios, y ahora con historia de 4 meses de evolución de dolor abdominal; de acuerdo al historial médico de la paciente le realizaron colecistectomía abierta con exploración instrumental vía biliar + CPRE por coledocolitiasis hace 12 años la cual por persistencia del dolor abdominal no les dio tiempo de espera para continuar con el trámite de autorización de estudio del CPRE y por tal razón deciden realizarle el estudio de emergencia en Intergastro en fecha 22 de febrero 2022 por lo que presenta factura N° 0809 por un monto de <b>\$300.00</b>, el reporte médico de dicho estudio reporta que no presenta la presencia de cálculos pero si papilitis, ampolla de vater parcialmente cerrada, con vesícula biliar excluida y que con CPRE fue de forma terapéutico, le realizan esfinterotomía y con ella pues practican también exploración con canasta negativa a cálculos, por lo que indican solo con manejo médico por lo que el estudio practicado le realizan tratamiento evitando nuevo procedimiento quirúrgico, por la emergencia del dolor y molestias de larga evolución 04 meses y que paciente agoto las instancias de tratar de consultas previas y consulta de emergencia en el Hospital Nacional Rosales, sin embargo, no contaban con el equipo necesario para realizarle dicho estudio y tuvieron que proceder a realizarle de emergencia dicho estudio que también fue de tipo terapéutico, el arancel institucional para ese estudio es de \$695.00 por lo que el docente realiza la compra del servicio médico por la realización del examen a un costo menor del precio arancelado.</p> <p>Por lo que es <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de examen Colangiopancreatografía Endoscópica Retrograda (CPRE) por el monto <b>\$300.00</b> por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	---

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.**
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.**
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación**



correspondiente al solicitante.

## **PUNTO SIETE. PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

El cual cita lo siguiente:

### **RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 164.**

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 165 del Punto 15, Sub punto 15.1 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 17 de mayo del año 2022, el cual cita: *“...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...”*

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	#####	Cirugía Oftalmológica	Comisión Técnica de Cirugías Electivas aprobó solicitud el 13 de mayo de 2022. Pendiente de fecha de cirugía por parte de Proveedor de ISBM
2	#####	Solicitud de cita con el Dr. ##### del centro médico de Santa Ana pequeña cirugía de lagrimales	Se gestionó cita para el 31 de julio de 2022, sin embargo, se adelantará cita según la disponibilidad del médico especialista. Paciente notificada y está de acuerdo.
3	#####	Solicitud de cirugía en hospital diagnóstico lumbago con ciática	Se llama en varias ocasiones sin embargo el número aparece apagado.
4	#####	Diagnóstico insuficiencia venosa, Solicitud de exámenes médicos hemograma, tiempo parcial de tromboplastina, triglicéridos, colesterol, tiempo y valor de protrombina, tiempo de trombina, glucosa, transaminasa glutámico pirúvica, transaminasa glutámica oxalacética, examen general de heces y examen general de orina	Se gestionó realización de exámenes el día 18 de mayo de 2022.
5	#####	Cita médica en San Miguel Infección vías urinarias	Se llama en 15 ocasiones al número proporcionado, sin embargo no se atiende llamada.
6	#####	Solicitud de cita Rinitis alérgica	Cita con Dra. ##### para el día 23 de mayo de 2022 a las 2:00 pm
7	#####	Cita de exámenes en San Miguel	Se le brindó información de horario de realización de mamografía la cual es por orden de llegada. Paciente enterada.
8	#####	Solicitud de cirugía	Cita con Dr. ##### el día 01 de julio de 2022 a las 11:00 am.
9	#####	Solicitud de referencia endocrinólogo pediátrica	Se gestiona elaboración de referencia en Policlínico Magisterial de San Miguel para agendar cita en hospital San Francisco. Trabajador social en seguimiento del caso.
10	#####	Cita de urgencia odontología	Cita con Dr. ##### para el día 23 de mayo de 2022 a las 02:00 pm.
11	#####	Cita de emergencia Mastopatía quística difusa	Paciente con cita programada para el día 24 de mayo de 2022 en Hospital de la Mujer.
12	#####	Solicitud de cita san salvador control de niño	Cita en el policlínico de Especialidades con el médico pediatra Dr. ##### para el día 19 de mayo de 2022 a las 10:30 am

13	#####	Solicitud de cita en san miguel ortopeda artrosis rodilla	Cita con el Dr. ##### para el día 06 de junio de 2022 a las 02:00 pm.
14	#####	Se solicitó seguimiento al caso de la Profesora Rosario en la que la enviaron al Hospital de Maternidad para atención de su niña pero no se pudo atender.	Se recibe nota explicativa por parte de la Coordinadora del ISBM en el Hospital de la Mujer en la cual indica que la radióloga de dicho Hospital renunció. Intentaron comunicar lo sucedido a la Señora ##### para reprogramación de cita, sin obtener respuesta. La Dra. ##### le explicó situación a usuaria al momento que se presentó y se le entregó hoja de retorno.  Posteriormente la Licda. #####, Trabajadora Social contactó a la usuaria y gestionó cita para el día 28 de mayo de 2022 a las 8:30am en Clínicas Jordan para realización de ultrasonografía.

.....

Concluido el punto de Resolución de Casos Acta 164., Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente, la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, aprobarlo según la recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; por unanimidad de ocho votos así se aprobó. ....

.....

Concluido y conocido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados del Acta Nro. 164 de resolución de casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento a los acuerdos tomados del Acta Nro. 163; de resolución de casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud a través sus gerencias, que en el caso de los pacientes que no pueden ser contactados**, se retomen las llamadas o mensajes por WhatsApp, u otros medios que dejen registros debido a que hay docentes que laboran en lugares donde no hay señal, y debe buscarse un método, para que puedan retomar los mensajes (maestros que trabajan en Centros Penales, o lugares de difícil acceso, se solicita seguimiento a través de mensaje o recado, además hay casos que les llaman y les dicen que les volverán a llamar pero no pasa, según refirió el Lic. Francisco Zelada.)

- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

**PUNTO OCHO. PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

El cual cita lo siguiente:

**INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO, DE ENCOMIENDAS DE ACTA NRO. 163.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de martes 24 de mayo de 2022, de encomiendas de Acta Nro. 164, según el siguiente detalle:

SUBPUNTO	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA Y RESPUESTA
<p>4- PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.</p> <p>4.4 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 022/2022-ISBM Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.</p>	<p>IV. ENCOMENDAR A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSULTA EXTERNA EN EL HOSPITAL NACIONAL DE SAN VICENTE, DEBIDO QUE LA LICDA. GLORIA, REPORTÓ QUE MUCHOS MAESTROS ASISTEN POR LA TARDE SEGÚN LO INDICADO PERO LOS MÉDICOS NO BRINDAN LA CONSULTA PORQUE NO LLEGAN Y NO SE LES EXPLICA A LOS DOCENTES, LAS SITUACIONES QUEDÁNDOSE SIN ATENCIÓN.</p>	<p>LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, HA ENVIADO UN MEMORANDO A LA SUPERVISORA PARA QUE REALICE LA RESPECTIVA INVESTIGACIÓN Y DAR FIEL CUMPLIMIENTO AL ROMANO IV, DEL SUBPUNTO 4.4 DEL ACTA NRO. 164 (VER ANEXO).</p>
<p>11- PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.</p> <p>11.2- INFORME DE SEGUIMIENTO A LO ADEUDADO POR EL ISBM A LOS DIFERENTES HOSPITALES PÚBLICOS.</p>	<p>II- ENCOMENDAR A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, VERIFICAR ESTRATEGIAS PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO, QUE SE ENCUENTRE PENDIENTE, ADEMÁS DE REPORTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE TIENE EN REVISIÓN.</p>	<p>LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, HA ENVIADO UN MEMORANDO CON LAS ESTRATEGIAS PARA DAR FIEL CUMPLIMIENTO AL ROMANO II, DEL SUBPUNTO 11.2 SOLICITADO DEL ACTA NRO. 164, A LA COMISIÓN DE HOSPITALES PÚBLICOS COORDINADA POR LA U.F.I. (VER ANEXO).</p>

Concluido el Informe al Consejo Directivo, de encomiendas de Acta Nro. 163, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, aprobarlo según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados del Acta Nro. 164; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de seguimiento a los acuerdos tomados del Acta Nro. 164; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

**PUNTO NUEVE. PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

El cual cita lo siguiente:

**INDICACIONES A JEFES MÉDICOS Y REGENTES EN MONITOREAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE SERVICIOS OUTSOURCING.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 16 del Punto 4, Sub punto 4.1, romano III, de la Sesión de Consejo Directivo del día 17 de mayo del año 2022, el cual cita: “... *Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, coordinar con carácter inmediato con los jefes médicos y regentes actividades para monitorear y supervisar las actividades de limpieza*”.

Por lo anterior, se tiene a bien informar que, en seguimiento a dicha encomienda por parte de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, en fechas 12 y 20 de mayo de 2022 se giraron indicación a los Jefes Médicos y Regentes de cada establecimiento de acuerdo al siguiente detalle:

#####

Asimismo, se informa que se brindará el seguimiento respectivo para dicha encomienda.  
52

Concluido el Informe de indicaciones a jefes médicos y regentes en monitorear y supervisar las actividades de limpieza de servicios outsourcing, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, aprobarlo según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de indicaciones a Jefes Médicos y Regentes en monitorear y supervisar las actividades de limpieza de servicios outsourcing; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de indicaciones a Jefes Médicos y Regentes en monitorear y supervisar las actividades de limpieza de servicios outsourcing; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

**PUNTO DIEZ. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a seis puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Los cuales citan lo siguiente:

**10.1 INFORME DE APROBACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el 19 de mayo de 2022, en ese sentido se presenta el siguiente resumen para la aprobación del Consejo Directivo:

NOMBRE DE PUNTO	EMPLEADOS A CONTRATAR	PLAZA NOMINAL	PLAZA FUNCIONAL	SALARIOS	ADSCRITOS	JEFATURA
-----------------	-----------------------	---------------	-----------------	----------	-----------	----------

APROBACIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA, PARA LA PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO DE DESCARGO DE ACTIVO FIJO.	#####	TÉCNICO II	TÉCNICO DE DESCARGO DE ACTIVO FIJO	\$860.00	SECCIÓN DE ACTIVO FIJO, OFICINAS CENTRALES	#####
APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DE LA PLAZA FUNCIONAL DE LABORATORISTAS CLÍNICOS	#####	LABORATORISTA	LABORATORISTA	\$760.00	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN	#####
	#####	CLÍNICO	CLÍNICO		POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.	#####
APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DE LA PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ESTADÍSTICA Y DOCUMENTOS EN SALUD	#####	TÉCNICO I	TÉCNICO EN ESTADÍSTICA Y DOCUMENTOS EN SALUD	\$1,260.00	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA, ESTADÍSTICA Y DATOS	#####

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo para su respectiva aprobación de contratación.

Concluido el informe de aprobación de contrataciones directas por base de empleados temporales, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el “Informe de aprobación de Contrataciones Directas por base de empleados temporales”, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido y conocido** el “Informe de aprobación de Contrataciones Directas por base de empleados temporales”, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

## 10.2 APROBACIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA, PARA LA PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO DE DESCARGO DE ACTIVO FIJO.

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 11 de mayo de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos recibió requerimiento de contratación de personal, del Licenciado #####, Jefe de Sección de Activo Fijo, a efectos que

se inicien las acciones necesarias para que se pueda contratar a la persona idónea y suplir las necesidades del área, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica	Justificación
1	Técnico II	Técnico de Descargo de Activo Fijo	\$860.00	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.	Sección de Activo Fijo	La contratación es necesaria ya que se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2022, una plaza debido a la promoción interna del empleado ##### a la plaza funcional de Jefe de Sección de Transporte, por lo que se necesita de un personal idóneo para cubrir la plaza y con el fin de dar cumplimiento a la gestión de descargo de bienes de control administrativo y activos fijos institucionales a nivel documental, físico y de sistema informático de acuerdo a los lineamientos establecidos en el "Manual para el Registro y control de Bienes del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", Ley del ISBM, la Ley de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador y otra normativa aplicable.

Así también la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice a través de Promoción Interna proponiendo para cubrir la plaza al empleado #####, anexando el perfil y funciones de la plaza en referencia, según el Manual Nro. ISBM 07-2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", y romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM", verificando la Gerencia de Recursos Humanos que se dispone de una (1) plaza disponible para el presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2022, por el sistema de contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 – Dirección Superior y Administración.**

En vista que la persona propuesta se encuentra en salario nivel 3 y de conformidad al romano V de las Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, que establece se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior, los empleados de antiguo ingreso (promoción, concurso interno, e interinato), quienes ya han sido sujetos de la aplicación de la Cláusula Nro. 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, aplicándose de conformidad al nivel que corresponde según escala, por lo que el salario que le corresponde al empleado es de **Novecientos sesenta y siete 38/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$967.38)**. Anexo al requerimiento antes

relacionado, se presentó el perfil de la plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Descargo de Activo Fijo, que en resumen establece:

Perfil:

Preparación académica: Cuarto año, egresado o graduado en Licenciatura en Administración de Empresas, o Contaduría Pública.

Experiencia laboral: Experiencia de dos años en áreas similares, de preferencia en el Sector Gubernamental.

Al respecto la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que la persona propuesta cumple con los requisitos exigidos en el perfil del puesto, tanto nivel académico como experiencia laboral, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar, siendo apta para ser propuesta en el proceso de promoción interna debido a su eficiente desempeño y el mérito alcanzado durante la ejecución de sus funciones encomendadas, según el siguiente resumen:

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Según contrato: Técnico III  Actualmente en Interinato como Técnico II	Según contrato: Técnico de Seguimiento y Control de Contratos  \$660.00  Actualmente en Interinato como Técnico de Descargo de Activo Fijo  Salario nivel 3 de \$967.38	Técnico II	Técnico de Descargo de Activo Fijo  Salario nivel 3 de \$967.38	Sección de Activo Fijo

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas institucionales, en la Sección de Activo Fijo. Cumple con sus actividades encomendadas de dar cumplimiento a la gestión de descargo de bienes de control administrativo y activos fijos institucionales a nivel documental, físico y de	Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.  Es un empleado que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.	Formación académica:  Estudiante activo de 4° año en la Licenciatura de Administración de Empresas con énfasis en Computación.	Su experiencia laboral la ha realizado como:  - Actualmente cuenta con 2 meses de experiencia en el cargo de Técnico de Descargo de Activo Fijo del ISBM, ejerciendo funciones como uso de Sistema de Activo Fijo, procesos de asignación de bienes, levantamiento de inventarios físicos, manejo de equipo informático, entre otras.



<p>sistema informático de acuerdo a los lineamientos establecidos en el "Manual para el Registro y control de bienes del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial".</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales.</p>	<p>Cumple con sus actividades encomendadas, con muy buena integración en equipo, con habilidad de aprendizaje y deseos de superación dentro del área asignada, una buena disponibilidad de realizar las tareas solicitadas.</p>		<p>-Además, presenta experiencia en las siguientes áreas: Auxiliar Administrativo, ISBM, cuenta con 4 años de experiencia realizando funciones de soporte a la asistencia sanitaria para el buen funcionamiento del Policlínico y/o Consultorio, atendiendo a los objetivos de humanización de la Atención en Salud.</p> <p>-También, posee experiencia en el cargo de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos, ISBM, cuenta con 4 años de experiencia, en el cual se encargaba de revisar, analizar e identificar en los documentos de cobro que presentan los proveedores.</p>
---	---	--	--

\*Cabe mencionar que el empleado en este momento se encuentra realizando interinato en la plaza que se requiere, una vez sea aprobado la Promoción Interna, se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo, elaborándose la documentación respectiva.

Por otra parte, consta en el expediente, la propuesta de personal para promoción interna, evaluación y nota al desempeño, cumplimiento de perfil, entre otras, en los cuales la jefatura inmediata hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Por lo que la Gerencia de Recursos Humanos, considera que el empleado puede ejercer el cargo al cual ha sido propuesto mediante el presente proceso de promoción, por presentar idoneidad y desempeñarse eficientemente, tener dedicación, y por el mérito académico alcanzado e identificación plena con los principios y valores que dirigen el quehacer de ésta institución en los diferentes procesos operativos y actividades administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada, mediante el cotejo de la documentación presentada por el empleado en referencia, se determinó que no cuenta con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 19 de mayo de 2022.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, considero factible la propuesta efectuada por la unidad solicitante, para la promoción interna del empleado detallado anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", lo cual no afectará la antigüedad laboral del referido empleado.

### **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en

consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo por promoción interna, en la plaza nominal de **Técnico II** y funcional de **Técnico de Descargo de Activo Fijo**, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 – Dirección Superior y Administración**, a partir del **25 de mayo de 2022**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales consignadas en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **25 de mayo de 2022**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada, se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso
- IV. Encomendar al Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal de la plaza que quedará vacante por el personal a promover, para garantizar la no afectación del servicio en el establecimiento administrativo, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir la plaza vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato para cubrir dicho período.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta para la contratación interina de la plaza en mención para brindarle continuidad a los servicios que brinda la institución, según informe de recomendación emitido por la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluido el punto de aprobación de promoción interna, para la plaza funcional de Técnico de Descargo de Activo Fijo, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, aprobarlo según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo por promoción interna**, en la plaza nominal de **Técnico II** y funcional de **Técnico de Descargo de Activo Fijo**, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 – Dirección Superior y Administración**, a partir del **25 de mayo de 2022**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales siguientes:

NOMBRE DEL CANDIDATO	SALARIO NIVEL 3	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
#####	\$967.38*	Sección de Activo Fijo Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanal, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Gerencia de Proyectos e Infraestructura

\*De conformidad al romano V de las Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, que establece se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior, los empleados de antiguo ingreso (promoción, concurso interno, e Interinato), quienes ya han sido sujetos de la aplicación de la Cláusula Nro. 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, y se le aplicara de conformidad al nivel que corresponde según escala.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **25 de mayo de 2022**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada, se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.
- IV. **Encomendar al Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal de la plaza que quedará vacante por el personal a promover, para garantizar la no afectación del servicio en el establecimiento administrativo, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir la plaza vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato para cubrir dicho período.

- V. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la contratación interina de la plaza en mención para brindarle continuidad a los servicios que brinda la institución, según informe de recomendación emitido por la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

10.3 APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DE LA PLAZA FUNCIONAL DE LABORATORISTAS CLÍNICOS.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

El 06 de mayo de 2022, la Gerente de Recursos Humanos, recibió 2 requerimientos de contratación de personal del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####, a efectos que se inicien las acciones necesarias para que se pueda contratar a las personas idóneas y suplir las necesidades del área, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal y funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Justificación
1	Laboratorista Clínico	US \$760.00	44 horas laborales, según programación	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	#####  Policlínico Magisterial de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán  Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 30 de junio de 2022*	Actualmente el Policlínico Magisterial de Cojutepeque, no cuenta con ninguna persona que asuma las funciones de Laboratorista Clínico, por lo que la plaza es nueva y presupuestada para ejercicio fiscal 2022, en vista que el número de atenciones anuales de 18,276, es necesario completar el personal para cubrir la demanda, considerando además que los usuarios adscritos son de 4,000.00 existiendo la necesidad institucional de la contratación en beneficio de la población usuaria del ISBM.

1					##### Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, departamento de Cabañas. Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 30 de junio de 2022*	Actualmente el Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, no cuenta con ninguna persona que asuma las funciones de Laboratorista Clínico, estando la plaza vacante debido a la renuncia del empleado #####. El referido establecimiento de salud cuenta con un número de atenciones anuales de 17,556, y un número de usuarios adscritos de 1,006.00 resultando necesaria la contratación de la plaza.
---	--	--	--	--	--	---

\* Cabe considerar, que las empleadas obtuvieron un excelente desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su contratación permanente se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose el acta respectiva para el caso, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y anexándose al expediente respectivo.

De conformidad al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2022, se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato dos (2) plazas nominales de Laboratorista Clínico; no quedando disponibles plazas con la aprobación de la contratación en referencia, bajo el cifrado presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, según verificación de la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano.** Además, que según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido el interino, ha identificado los siguientes aspectos que cumplen las empleadas, siendo las siguientes:

NOMBRE DE LAS ASPIRANTES	PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO	
	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL
	Graduado de Licenciatura en Laboratorio Clínico, con conocimientos generales en técnicas manuales y semi automatizadas y automatizadas para la realización de análisis clínico.	Haberse desempeñado como Laboratorista Clínico preferentemente por un período de un año.
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE</b>		

#####	<p style="text-align: center;">Titulo obtenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciatura en Laboratorio Clínico, debidamente inscrita en el CSSP, bajo el número J.V.P.L.C. – 5180</li> <li>- Presenta los siguientes cursos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diploma de participación en curso de Ley Nacer con Cariño</li> <li>- Diploma de participación en V Congreso de Laboratorio Clínico.</li> <li>- Diploma de participación en V Congreso Internacional de Laboratorio Clínico</li> <li>- Diploma de participación en VI Congreso Internacional de Laboratorio Clínico</li> <li>- Diploma de participación en VII Congreso de Laboratorio Clínico</li> </ul> </li> </ul>	<p>Actualmente cuenta con 3 meses de experiencia en el cargo de Laboratorista Clínico en Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, desempeñando funciones como: evaluar e implementar nuevos exámenes que ayuden al diagnóstico de los pacientes, verificar que los exámenes sean confiables, entre otras funciones.</p> <p>Por otro lado, presenta experiencia de 2 años y 8 meses en el cargo Laboratorista Clínico, realizando funciones como: realizar y reportar pruebas, exámenes que ayuden al diagnóstico del paciente, verificar la confiabilidad de los exámenes, dar seguimiento a las pruebas de exámenes, entre otras funciones. Dichas experiencias las ha realizado en los siguientes establecimientos: Laboratorio Clínico INLAB, Laboratorio Clínico Lincoln, Unidad Comunitaria de salud Familiar Intermedia de Cojutepeque, Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima, Cojutepeque.</p>
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE</b>		
#####	<p style="text-align: center;">Titulo obtenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciatura en Laboratorio Clínico, debidamente inscrita en el CSSP, bajo el número J.V.P.L.C – 3170.</li> </ul>	<p>Actualmente cuenta con 3 meses de experiencia en el cargo de Laboratorista Clínico en Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, desempeñando funciones como: evaluar e implementar nuevos exámenes que ayuden al diagnóstico de los pacientes, verificar que los exámenes sean confiables, entre otras funciones.</p> <p>Por otro lado, presenta experiencia de 8 años y 9 meses en el cargo Laboratorista Clínico, realizando funciones como: realizar y reportar pruebas, exámenes que ayuden al diagnóstico del paciente, verificar la confiabilidad de los exámenes, dar seguimiento a las pruebas de exámenes, entre otras funciones. Dichas experiencias las ha realizado en los siguientes establecimientos: Clínica Camila, Clínica Asistencial la Salud de Corporación COELO y Unidad Comunitaria de Salud Familiar, Cojutepeque.</p>

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de los aspirantes, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 18 de mayo de 2022, el cual en resumen establece lo siguiente:

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL**

La Gerencia de Recursos Humanos revisó y analizó 2 (dos) hojas de vida de las aspirantes de la Base de Empleados Temporales para ocupar las plazas funcionales de Laboratorista Clínico, una para el Policlínico Magisterial de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán y la segunda para el Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, respectivamente, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de las plazas requeridas, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que las aspirantes seleccionadas de la Base de empleados temporales cumplen el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

**EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES).**

La Gerente de Recursos Humanos revisó las evaluaciones de desempeño cuyo resultado obtenido se resume a continuación:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO	
Nombre	Clasificación
#####	Excelente
#####	Excelente

En vista de lo anterior las aspirantes pasan a la siguiente etapa del proceso de contratación directa.

**EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)**

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, verificó que el llenado de la prueba psicológica del test psicométrico de personalidad de los 16 factores de Cattell, sea menor a dos años desde su emisión, en vista que los empleados ya cuentan con prueba psicológica las cuales se realizaron para sus contrataciones interinas en las plazas nominales y funcionales de Laboratorista Clínico, 16 de febrero de 2022, de cuyo resultado psicológico arrojó que las candidatas son aptas para recomendación de contratación fija por cumplir con el perfil de la plaza, ante lo cual la referida prueba se encuentra vigente y se anexa al presente punto en copia certificada administrativamente, por la Gerencia de Recursos Humanos, conforme el siguiente resultado:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO		
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE		
Nombre de la aspirante	Fecha de realización de la prueba psicológica	Recomendación

#####	16 de febrero de 2022  Recomendando a la candidata a la plaza en referencia y la cual se agrega al expediente.	Tiende a ser una persona emocionalmente estable, adaptable a los cambios, con madurez para enfrentar diferentes retos que se le presenten laboralmente, con seguridad en sí misma, con atención a las normas, así como también en su cumplimiento con formalidad y seriedad, presenta características de ser organizado y ordenado. Tiene firmeza para defender sus puntos de vista, con objetividad y análisis. Con dominio de sí mismo.
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE</b>		
#####	16 de febrero de 2022  Recomendando a la candidata a la plaza en referencia y la cual se agrega al expediente.	Tiende a ser una persona fría, adaptable a los cambios, con madurez para enfrentar diferentes retos que se le presenten laboralmente, con seguridad en sí misma, con atención a las normas, así como también en su cumplimiento con formalidad y seriedad, presenta características de ser organizada y ordenada. Tiene firmeza para defender sus puntos de vistas, con objetividad y análisis. Con dominio de sí misma.

Ante dichas evaluaciones psicológicas donde se recomienda a las aspirantes se procedió a realizar la siguiente etapa del proceso.

#### ENTREVISTAS (50%)

Las entrevistas a las aspirantes está a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 09 de mayo de 2022, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándums de Ref: ISBM2022-04910, conforme al siguiente detalle:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO		
NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	DESIGNADOS
#####	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud	Delegado de Dependencia Solicitante
#####	Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos.

Ante dicha evaluación psicológica donde se recomienda a las aspirantes se procederá a realizar la siguiente etapa del proceso.

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO				
Nr o.	Nombre de las aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista	Fecha de la entrevista
1	#####	8.5	42.5%	09 de mayo de 2022
2	#####	8	40%	



## RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una las Etapas en referencia de la Contratación Directa con base de empleados temporales, estimó conveniente recomendar a las siguientes aspirantes:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO			
Nombre de las aspirantes	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata, con disponibilidad de laborar en Cojutepeque	Policlínico Magisterial de Cojutepeque	44 horas laborales, según programación
#####	Inmediata, con disponibilidad de laborar en Sensuntepeque	Policlínico Magisterial de Sensuntepeque	

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de contratación, recomienda al Consejo Directivo, contratar a ##### y #####, por cumplir con el perfil de la plaza en referencia, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 19 de mayo de 2022

### RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir del **25 de mayo de 2022**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, cifrado presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, y dependencia jerárquica de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, según perfil anexo, de acuerdo al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones en el cargo a partir del **25 de mayo de 2022**, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose el acta respectiva para el caso, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y anexándose al expediente respectivo.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluido el punto de aprobación de contratación directa por base de empleados temporales de la plaza funcional de Laboratoristas Clínicos, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, aprobarlo según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar a partir del 25 de mayo de 2022**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, cifrado presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, y dependencia jerárquica de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, según perfil anexo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Plaza Nominal y Funcional	Salario Básico Mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
#####					Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A",

	Laboratorista Clínico	\$760.00	44 horas laborales, según programación	Policlínico Magisterial de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán	del Policlínico Magisterial de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán
#####				Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, departamento de Cabañas	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, departamento de Cabañas.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones en el cargo a partir del **25 de mayo de 2022**, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose el acta respectiva para el caso, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y anexándose al expediente respectivo.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

10.4 APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DE LA PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ESTADÍSTICA Y DOCUMENTOS EN SALUD.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

El 11 de mayo de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió requerimiento de personal para contratación directa por Base de Empleados Temporales, del Médico Epidemiológico, Dr. #####, anexando al requerimiento la Evaluación del Desempeño respectiva. Actualmente, se encuentra vigente el interinato de la empleada a proponer y observando que la misma tiene aptitud para ejercer la plaza de forma permanente y con el fin de contribuir a la identificación de los principales problemas de salud de la población del área geográfica de influencia, para favorecer la toma de decisiones, se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos para su contratación, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Dependencia jerárquica	Justificación
							La contratación es necesaria debido a la renuncia voluntaria del empleado

1	Técnico I	Técnico en Estadística y Documentos en Salud	\$1,260.00	40 horas semanales, lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	#####  Evaluación al desempeño, resultado: Excelente  Finalización del interinato: 31 de mayo de 2022*	Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos  Oficinas Centrales, San Salvador	#####, dejando la plaza vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2022, en vista que no se ha iniciado el proceso de contratación respectivo para la plaza permanente y se necesita de un encargado para cumplir con las funciones de contribuir a la identificación de los principales problemas de salud en la población del área geográfica, para favorecer la toma de decisiones, ofreciendo una información estadística confiable y oportuna sobre los servicios prestados a la población usuaria.
---	-----------	--	------------	--	--	--	---

\*Cabe considerar, que la empleada ha tenido un Excelente desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupe la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su contratación permanente se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2022, se encuentra vacante y presupuestada por el sistema de contrato tres (3) plazas nominales de **Técnico I**: bajo el cifrado presupuestario: **2022-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo: 02- Administración Médica, según verificación de la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano.** Además, que según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que ha ejercido el interino, ha identificado los siguientes aspectos que cumple la empleada, siendo los siguientes:

PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ESTADÍSTICA Y DOCUMENTOS EN SALUD		
	Formación Académica	Experiencia Laboral
Nombre del aspirante	Graduado Universitario en Licenciatura en Información, Administración de Empresas, o áreas de Ciencias Económicas con Post-Grado en Salud Pública, Postgrado en Estadística o post grado en Administración Financiera/Contable u otro relacionado al puesto de trabajo.	Haberse desempeñado en cargos Administrativos, Financieros entre otros, preferentemente por un periodo de 1 año como mínimo en la Administración Pública.
#####	Licenciatura en Administración de Empresas  Maestría en Negocios Internacionales	Cargo de Técnico en Estadística y Documentos en Salud, ISBM, período de tres meses, funciones, monitorear la información estadística, generada por los diferentes policlínicos, definir, difundir y monitorear los parámetros de control de calidad de los registros de servicios de salud, elaborar, actualizar y divulgar las normas para el registro, codificación, procesamiento y control de calidad de la información estadística en salud.

	Se ha considerado a bien la maestría debido a que pertenece al área de economía como lo requiere el perfil, el cual establece u otro relacionado al puesto de trabajo	Cargos de Asistente de Operaciones y Análisis de reclamos de Salud, Seguros e Inversiones S.A, SISA, período de nueve años, funciones de emisión de quedan a proveedores, reportes de reservas y pagos diarios, reservas mensuales para contabilidad, pagos de ajustes y revisión de casos para auditoria, control de calidad de reclamos de gastos médicos, generación, análisis y atención de precertificación de gastos médicos, emisión de póliza de VIDA colectiva, Salud Colectiva, Siniestros y Multiriesgos, analista de reclamos de salud.
--	---	---

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de la empleada, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 18 de mayo de 2022, el cual en resumen establece lo siguiente:

.....

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL**

La jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó 1 (una) hoja de vida de aspirante de la Base de Empleados Temporales para ocupar la plaza nominal de **Técnico I** y funcional de **Técnico en Estadística y Documentos en Salud**, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para la referida plaza, cabe mencionar que la aspirante seleccionada de la base de empleados temporales cumple con el perfil solicitado, por lo tanto, pasa a la siguiente etapa de evaluación.

**EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)**

La Gerente de Recursos Humanos revisó la evaluación de desempeño cuyo resultado es el siguiente:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ESTADÍSTICA Y DOCUMENTOS EN SALUD	
Nombre	Clasificación
#####	Excelente

**EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)**

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, verificó que el llenado de la prueba psicométrica sea menor a dos años desde su emisión, para la candidata, en ese sentido se verificó que la realización de la prueba Psicológica data de fecha 15 de febrero de 2022, dicha prueba psicológica fue tomada del interinato propuesto y la cual en su momento la unidad solicitante pidió fuera realizada a la aspirante por tanto, se encuentra vigente y han arrojado el resultado siguiente:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ESTADÍSTICA Y DOCUMENTOS EN SALUD	
Nombre de la aspirante	Recomendación
#####	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cautelosa no solo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieta por intereses y hechos inmediatos. Demasiado relajada, tranquila, aletargado, sin frustraciones y sereno. Es una persona notoriamente introvertida.

## ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a la aspirante estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 11 de mayo de 2022, designo a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de la plaza requerida, mediante Memorándum Ref.: ISBM2022-05000, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	DESIGNADOS PARA ENTREVISTA POR LA PRESIDENCIA
#####	Médico Epidemiológico	Personal Técnico del área.
#####	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos.

De cuyo resultado de la entrevista practicada a la aspirante en fecha 12 de mayo de 2022, se obtuvo el siguiente:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ESTADÍSTICA Y DOCUMENTOS EN SALUD		
Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	8.12	40.60%

## RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizo cada una las etapas en referencia de la Contratación Directa con base de empleados de Base de Empleados Temporales, estimó conveniente recomendar a la siguiente aspirante:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ESTADÍSTICA Y DOCUMENTOS EN SALUD			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Unidad de Epidemiología Estadística y Datos, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00 pm Lunes a Viernes

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar la contratación de la aspirante propuesta, por cumplir con el perfil de la plaza en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante el período que han ejercido el interinato en la plaza, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 19 de mayo de 2022

### **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir del **25 de mayo de 2022**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, según **Cifrado Presupuestario: 2022-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo: 02- Administración Médica** y demás detalles anexados y consignados en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 25 de mayo de 2022, por lo que una vez se apruebe la Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicie funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluido el punto de aprobación de contratación directa por base de empleados temporales de la plaza funcional de Técnico en Estadística y Documentos en Salud, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el



sentido de darse por recibidos, aprobarlo según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar a partir del 25 de mayo de 2022**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, según **Cifrado Presupuestario: 2022-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo: 02- Administración Médica** y demás detalles anexados a continuación:

Nombre	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario básico mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento adscrito	Jefe Inmediato
#####	Técnico I	Técnico en Estadística y Documentos en salud	\$1,260.00	40 horas semanales, lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos  Oficinas Centrales, San Salvador	Médico Epidemiológico

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato**, para que inicie funciones a partir del 25 de mayo de 2022, por lo que una vez se apruebe la Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que inicie funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

## 10.5 INFORME DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN.



Que mediante Acta Nro. 065, correspondiente a la sesión Ordinaria del CD-ISBM en fecha 03 de septiembre de 2020, se encomendó a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, informar previa convocatoria pública las plazas disponibles al Consejo Directivo, a solicitud de la Jefe de Unidad de Asesoría Legal, Licda. ##### de 1 plaza funcional de **Técnico de Gestión de Documentos Contractuales**, y por parte del Jefe de Unidad de Desarrollo Tecnológico, Ing. ##### de 1 plaza funcional de **Jefe de Sección de Sistemas de Información** y 1 plaza funcional de **Técnico de Soporte Informático Regional**.

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA							
No.	NOMBRE NOMINAL	NOMBRE FUNCIONAL	TIPO DE CONVOCATORIA	TIPO DE CONTRATACION	UNIDAD	DEPENDENCIA	PLAZAS A SOLICITAR
1	TÉCNICO JURÍDICO III	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	CONCURSO INTERNO	FIJA	UNIDAD DE ASESORIA LEGAL	UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, OFICINAS CENTRALES	1
2	JEFE DE SECCION	JEFE DE SECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	CONCURSO INTERNO	FIJA	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, OFICINAS CENTRALES	1
3	TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO REGIONAL	TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO REGIONAL	CONCURSO INTERNO	FIJA	SECCIÓN DE SOPORTE TÉCNICO	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	1
<b>TOTAL DE PLAZAS A CONTRATAR</b>							3

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo y este se encuentre condecorador de próximas contrataciones. Haciendo referencia que el presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluido el informe de publicación de convocatorias de procesos de contratación, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el Informe "De publicación de Convocatorias de Procesos de Contratación", presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido y conocido** el Informe "De publicación de Convocatorias de Procesos de Contratación", presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

## 10.6 ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE ANALISTA PROGRAMADOR, DE LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR.

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 741/2014, el ISBM contrato al empleado #####, desde el 15 de agosto de 2014, para brindar servicios en la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Oficinas Centrales del ISBM, Municipio y Departamento de San Salvador; en la plaza nominal y funcional de Analista Programador, con salario nominal de UN MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,100.00).

Según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2022, Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal de ISBM, y conforme a Certificación del Subpunto 6.2, del Punto 6, del Acta Nro. 121, de sesión ordinaria realizada el día 29 de julio de 2021, el salario del empleado incrementó a la cantidad de **Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis 11/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,486.11)**, escala salarial nivel 3, según verificación por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

Que en fecha 16 de mayo de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos recibió memorándum de referencia ISBM2022-05140, del Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Ing. #####, mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por el empleado, en la cual se hace constar que la renuncia surtió efectos desde el 12 de mayo de 2022, siendo su último día laboral el 11 de mayo de 2022, asimismo hace constar que el empleado entregó todos los bienes asignados, así como documentos que tenía en su poder y fueron recibidos a entera satisfacción por parte de la jefatura inmediata, para brindar el seguimiento correspondiente a los mismos.

Cabe mencionar que, según Entrevista de Salida, el motivo de su renuncia, es por motivos de "Crecimiento profesional y personal. Una mejor oportunidad laboral", además detalla que se lleva la impresión de que "Es una institución en la que se aprende mucho y que llena de mucha satisfacción cuando un empleado se pone al servicio de la salud de los afiliados", no estableció sugerencias.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por lo días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó que el empleado se ubica en la segunda categoría de tiempo de servicio (7 años, 7 meses). Asimismo, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

74

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Más 05 años hasta 10 años	45.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	15 de agosto de 2014	11 de mayo de 2022

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó en el Sistema de Recursos Humanos que el empleado no posee ninguna inasistencia ni llegadas tardías, así también se verificó que al Ing. ##### no se le debe viáticos u horas extras, cerciorándose que no se encuentra pagos pendientes. Asimismo, se informa que en la planilla correspondiente al pago de salario del mes de mayo de 2022 se le realizó ajuste a la misma para cancelarle los días laborados en el período comprendido del 01 al 11 de mayo de 2022.

### RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####, en la plaza nominal y funcional de Analista Programador, de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Oficinas Centrales del ISBM, municipio y departamento de San Salvador, a partir del 12 de mayo de 2022.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Cinco Mil Ciento Setenta y Nueve 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,179.60)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Noventa y seis 77/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$96.77)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Cuatrocientos Sesenta y Uno 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$461.10)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Seiscientos Setenta y Tres 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$673.84)**, por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Seis Mil Cuatrocientos Once 31/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,411.31)**; en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y

selección de personal, para la contratación de la plaza nominal y funcional de Analista Programador que queda vacante.

- IV. Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluido el punto de aceptación de renuncia voluntaria de Analista Programador, de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Oficinas Centrales, San Salvador, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, aprobarlo según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####**, en la plaza nominal y funcional de Analista Programador, de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Oficinas Centrales del ISBM, municipio y departamento de San Salvador, a partir del 12 de mayo de 2022.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Cinco Mil Ciento Setenta y Nueve 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,179.60)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Noventa y seis 77/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$96.77)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Cuatrocientos Sesenta y Uno 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$461.10)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Seiscientos Setenta y Tres 84/100 Dólares de los**

**Estados Unidos de América (US\$673.84)**, por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Seis Mil Cuatrocientos Once 31/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,411.31)**; en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza nominal y funcional de Analista Programador que queda vacante.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- V. **Autorizar a la Directora Presidenta**, efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

**PUNTO ONCE. PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.

El cual cita lo siguiente:

VALIDACIÓN DE: A) CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS DEL ISBM Y B) UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Que mediante certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM, en sesión ordinaria de fecha 04 de octubre de 2016, se acordó entre otros en el punto 5, del Acta Nro. 124, la aprobación del Diseño de las Categorías Presupuestarias del ISBM, y en el punto 6, del Acta Nro. 126, de sesión ordinaria, de fecha 18 de octubre de 2016, se aprobó la conformación de la Unidad Ejecutora del Programa Presupuestario "SERVICIOS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PRESTACIONES AL MAGISTERIO NACIONAL". Dicha información fue remitida al Ministerio de Hacienda para el seguimiento correspondiente.

Que según certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM, en sesión

ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2019, se acordó entre otros en el Punto 8, del Acta Nro. 19, validar la aprobación del Diseño de las Categorías Presupuestarias del ISBM y la validar de la aprobación de la conformación de la Unidad Ejecutora del Programa Presupuestario “SERVICIOS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PRESTACIONES AL MAGISTERIO NACIONAL”.

En seguimiento a lo anterior el 13 de mayo de 2022, se recibió por medio de correo electrónico Oficio Nro. MH.DGP.DMGMP/001.010/2022, remitido por el Viceministro de Hacienda Jerson Rogelio Posada Molina, en el cual informan y solicitan a la Presidencia de la Institución la revisión de las Categorías Presupuestarias y de la Unidad Ejecutora de Programa, con el objetivo que se cuente con la identificación y validación de las mismas; siendo necesario que se confirme dicha información a la Dirección General del Presupuesto a más tardar el 31 de mayo del corriente año.

Por tal motivo en fechas 16 y 19 de mayo de 2022, en reuniones del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, se hizo del conocimiento el Oficio antes mencionado y se solicitó al Subdirector de Salud la revisión de la estructura aprobada y ratificada del Programa Presupuestario el cual está conformada por 2 Subprogramas, 5 Productos, 14 actividades y 7 indicadores; y a la jefa de la Unidad Financiera Institucional la actualización de los responsables de las 8 actividades de las Acciones Centrales y del responsable de la Unidad Ejecutora del Programa, es así que el Subdirector de Salud en coordinación con la Unidad Financiera Institucional, presentaron al Comité el detalle siguiente:

**1- Revisión de la estructura del Programa Presupuestario “SERVICIOS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PRESTACIONES AL MAGISTERIO NACIONAL”:**

En relación a la revisión de la estructura del Programa Presupuestario aprobada mediante acuerdo del Punto 05, del Acta 124, de fecha 04 de octubre de 2016 y validado mediante acuerdo del Punto 08 del Acta 19, de fecha 28 de noviembre de 2019, la cual está conformada por: 2 Subprogramas, 5 Productos y 14 actividades; el Subdirector de Salud al finalizar el análisis de la estructura concluye que la estructura se mantiene, realizando específicamente cambios de redacción a la descripción de los productos y la eliminación de una actividad, quedando el mismo de la siguiente manera:

*Estructura del Programa Presupuestario*

<b>Estructura aprobada y validada:</b> <u>Programa Presupuestario:</u> <i>Servicios de Salud, Riesgos Profesionales y Prestaciones al Magisterio Nacional</i> Subprogramas/Productos/Actividades	Propuesta de Estructura del Programa Presupuestaria para ratificación del CD	Descripción de los cambios solicitados
Subprograma 1: Mejora de la Atención Integral en Salud	Subprograma 1: Mejora de la Atención Integral en Salud	Se mantiene

<b>Estructura aprobada y validada:</b>  <b>Programa Presupuestario:</b> <b>Servicios de Salud, Riesgos Profesionales y Prestaciones al Magisterio Nacional</b>  <b>Subprogramas/Productos/Actividades</b>	<b>Propuesta de Estructura del Programa Presupuestaria para ratificación del CD</b>	<b>Descripción de los cambios solicitados</b>
<b>Producto 1: Primer nivel de atención en salud</b>  Servicio brindado a través de consultas de medicina general con enfoque en medicina familiar, atención de especialidades básicas de medicina interna, ginecología, cirugía general y psiquiatría, dispensación de medicamentos en botiquines y farmacias, atención psicológica, terapia respiratoria, toma de electrocardiogramas y servicios de laboratorios clínicos, entre otros	<b>Producto 1: Primer nivel de atención en salud</b>  Servicio brindado a través de consultas de medicina general con enfoque en medicina familiar, atención de especialidades básicas de medicina interna, ginecología, cirugía general, pediatría y psiquiatría; dispensación de medicamentos en Botiquines Magisteriales, atención psicológica, atención odontológica, terapia respiratoria, toma de electrocardiogramas, <b>curaciones e inyectables</b> , servicios de laboratorios clínicos, <b>atención de terapia dialítica</b> , entre otros.	Se incluye en la descripción las curaciones e inyectables, atención de terapia dialítica.
Actividad 1.1: Brindar atención médica y otras atenciones en salud	Actividad 1.1: Brindar atención médica y otras atenciones en salud	Se mantiene
Actividad 1.2: Brindar capacitación, promoción y educación en salud	Actividad 1.2: Brindar capacitación, promoción y educación en salud	Se mantiene
Actividad 1.3: Recopilar, procesar y analizar información en salud	Actividad 1.3: Recopilar, procesar y analizar información en salud	Se mantiene
<b>Producto 2: Atención hospitalaria, patologías crónicas y terminales</b>  Servicio con el cual se atienden trastornos que han persistido o es probable que persistan durante un largo tiempo (enfermedad cardiovascular, diabetes, etc.), así como enfermedades incurables, progresivas y con posibilidades de fallecimiento en un corto plazo (por ejemplo el cáncer).	<b>Producto 2: Atención hospitalaria, patologías crónicas y terminales</b>  Servicio con el cual se atienden trastornos <b>crónico degenerativos</b> que han persistido o es probable que persistan durante un largo tiempo (enfermedad cardiovascular, diabetes, etc.), así como enfermedades incurables, progresivas y con posibilidades de fallecimiento en un corto plazo (por ejemplo el cáncer), <b>en los diferentes proveedores de servicios de salud hospitalarios del ISBM.</b>	Se incluye la palabra crónico degenerativos y en los diferentes proveedores de servicios de salud hospitalarios del ISBM.
Actividad 1.4: Brindar atención médica, hospitalaria y otras atenciones en salud a través de contrataciones y/o convenios	Actividad 1.4: Brindar atención médica, hospitalaria y otras atenciones en salud a través de contrataciones y/o convenios	Se mantiene
<b>Producto 3: Atención integral en salud mental</b>  Servicios que se proporcionan al usuario con el fin de proteger y promover la salud mental. Prevenir los trastornos psíquicos, brindando el servicio de rehabilitación de salud mental, es decir, su estado de bienestar que permite mantener el balance de cada persona consigo misma y con su contexto.	<b>Producto 3: Atención integral en salud mental</b>  Servicios que se proporcionan al usuario con el fin de proteger y promover la salud mental. Prevenir los trastornos psíquicos, brindando el servicio de rehabilitación de salud mental, es decir, su estado de bienestar que permite mantener el balance de cada persona consigo misma y con su contexto.	Se mantiene
Actividad 1.5: Desarrollar y ejecutar planes de prevención en salud mental	Actividad 1.5: Desarrollar y ejecutar planes de prevención en salud mental	Se mantiene
Actividad 1.6: Brindar atenciones de salud mental	Actividad 1.6: Brindar atenciones de salud mental	Se mantiene
<b>Subprograma 2: Prestaciones y otros servicios en salud</b>	<b>Subprograma 2: Prestaciones y otros servicios en salud</b>	Se mantiene
<b>Producto 1: Servicios complementarios de salud</b>  Servicios complementarios de salud proporcionados mediante atención odontológica, optométrica, y de fisioterapia y rehabilitación.	<b>Producto 1: Servicios complementarios de salud</b>  Servicios complementarios de salud proporcionados mediante atención odontológica y de fisioterapia y rehabilitación.	Se elimina la palabra optometría.
Actividad 2.1: Proporcionar atención odontológica	Actividad 2.1: Proporcionar atención odontológica	Se mantiene
Actividad 2.2: Proporcionar atención optométrica	Actividad 2.2: Proporcionar atención optométrica	Se elimina esta actividad
Actividad 2.3: Proporcionar atención de fisioterapia y rehabilitación	Actividad 2.2: Proporcionar atención de fisioterapia y rehabilitación	Se mantiene, pasa a ser la Actividad 2.2, en vista de la eliminación de la actividad anterior.
<b>Producto 2: Riesgos profesionales, beneficios y prestaciones</b>  Otorgar subsidios, pensiones por riesgos profesionales y otros beneficios al servidor público docente y su grupo familiar.	<b>Producto 2: Riesgos profesionales, beneficios y prestaciones</b>  Otorgar subsidios <b>temporales y permanentes</b> , pensiones por riesgos profesionales, <b>gastos funerarios, ayuda económica de anteojos, reembolsos mayores y menores, afiliaciones de primera vez y subsecuentes, incorporación a pensionados</b> y otros beneficios al servidor público docente y su grupo familiar.	Se agrega subsidios temporales y permanentes, gastos funerarios, ayuda económica de anteojos, reembolsos mayores y menores, afiliaciones por primera vez y subsecuentes, incorporación de pensionados.



<b>Estructura aprobada y validada:</b> <b>Programa Presupuestario:</b> <b>Servicios de Salud, Riesgos Profesionales y Prestaciones al Magisterio Nacional</b>	<b>Propuesta de Estructura del Programa Presupuestaria para ratificación del CD</b>	<b>Descripción de los cambios solicitados</b>
<b>Subprogramas/Productos/Actividades</b>		
Actividad 2.4: Calificar y otorgar beneficios en riesgos profesionales	Actividad 2.3: Calificar y otorgar beneficios en riesgos profesionales	Se mantiene, solamente cambia el número correlativo, pasa a ser la Actividad 2.3.
Actividad 2.5: Calificar y otorgar prestaciones en salud	Actividad 2.4: Calificar y otorgar prestaciones en salud	Se mantiene, solamente cambia el número correlativo, pasa a ser la Actividad 2.4.
Actividad 2.6: Calificar y otorgar otros beneficios económicos	Actividad 2.5: Calificar y otorgar otros beneficios económicos	Se mantiene, solamente cambia el número correlativo, pasa a ser la Actividad 2.5.
Actividad 2.7: Realizar actividades de recreación	Actividad 2.6: Realizar actividades de recreación	Se mantiene, solamente cambia el número correlativo, pasa a ser la Actividad 2.6.
Actividad 2.8: Atención de usuarios en los centros recreativos magisteriales	Actividad 2.7: Atención de usuarios en los centros recreativos magisteriales	Se mantiene, solamente cambia el número correlativo, pasa a ser la Actividad 2.7.

**2- Actualización de los responsables de las 8 actividades de Acciones Centrales establecidas en la “GUÍA METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DISEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, ASIGNACIONES NO PROGRAMABLES Y ACCIONES CENTRALES”, según detalle siguiente:**

**Acciones Centrales**

**1. Datos Generales**

**1.1 Institución Responsable**

<b>Código</b>	<b>Nombre de la Institución</b>
3107	Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

**1.2 Responsable Institucional de Acciones Centrales**

Nombre de la Unidad Organizativa	Unidad Financiera Institucional
Nombre de la persona responsable	Licda. #####
Nombre del Cargo	Jefe de la Unidad Financiera Institucional
Datos de contacto	Teléfono: 2239-9231 Correo electrónico: #####

**1.3 Responsables de las Actividades de Acciones Centrales**

<b>Actividad</b>	<b>Unidad Organizativa Responsable</b>	<b>Cargo del Responsable</b>	<b>Correo Electrónico</b>
1. Dirigir la gestión de administración superior institucional.	Licda. Silvia Azucena Canales Repreza	Directora Presidente	silvia.canales@isbm.gob.sv
	Licda. #####	Subdirectora Administrativa	#####
2. Ejecutar gestiones de administración financiera y adquisiciones de bienes y servicios institucionales.	Licda. #####	Jefe UFI	#####
	Licda. #####	Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales interina	#####
3. Realizar acciones de auditoría interna y control de las operaciones y actividades institucionales.	Licda. #####	Jefe de Unidad de Auditoria Interna	#####
4. Ejecutar acciones de administración de los recursos humanos y formación de capital humano.	Lic. #####	Gerente de Recursos Humanos	#####
5. Brindar asesoría y asistencia jurídica.	Licda. #####	Jefe Unidad de Asesoría Legal	#####
6. Planificar, diseñar y evaluar el desempeño de los planes y proyectos institucionales	Lic. #####	Jefe de Unidad de Planificación Institucional Interino	#####



Actividad	Unidad Organizativa Responsable	Cargo del Responsable	Correo Electrónico
	Licda. #####	Gerente de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales	#####
7. Realizar acciones de comunicación y acceso a la información pública.	Lic. #####	Jefe de Unidad de Comunicaciones	#####
	Lic. #####	Delegado Oficial de Información	#####
8. Realizar acciones y gestiones de administración de servicios generales y otros.	Ing. #####	Gerente de Proyectos e Infraestructura Interino	#####
	Ing. #####	Jefe Unidad de Desarrollo Tecnológico	#####
	Ing. #####	Subdirector de Operaciones y Logística	#####
	Ing. #####	Gerente de Logística y Abastecimiento	#####

### 3. Actualización del responsable de la Unidad Ejecutora del Programa

Referente a la Unidad Ejecutora del Programa, esta no sufre modificación solo la actualización de funcionario responsable, según el siguiente detalle:

Nombre de la Unidad Organizativa con funciones de UEP:	Subdirección de Salud
Nombre del Responsable de la UEP:	#####
Cargo del Responsable de la UEP:	Subdirector de Salud
Datos de Contacto del Responsable de la UEP:	Correo electrónico: ##### Teléfono: 2239-9203
Dirección o ubicación física de la UEP:	Calle Guadalupe No. 1346 y 1350, San Salvador, El Salvador, C.A.
Nombre del Programa Presupuestario asociado a la UEP:	"SERVICIOS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PRESTACIONES AL MAGISTERIO NACIONAL"
Justificación para la conformación de la UEP:	Cumplimiento de los CRITERIOS DE CONFORMACIÓN, establecidos en el Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda No. 1286.

Por lo anterior el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, estimó procedente someter a aprobación de Consejo Directivo la validación respectiva, incorporando los cambios sugeridos por el equipo de trabajo que analizó la estructura del programa presupuestario en reunión de fecha 16 y 19 de mayo de 2022, y remitir la información solicitada en el plazo establecido por el Ministerio de Hacienda.

### **RECOMENDACIÓN**

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al Oficio Nro. MH.DGP.DMGMP/001.010/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 emitido por el Viceministro de Hacienda y de conformidad a los artículos 20 literales "a" y "s" y 22 literales "a" y "k", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Validar la aprobación del Diseño de las Categorías Presupuestarias del ISBM,

conforme se detalla en el cuadro consignado en la parte recomendativa del punto:

- II. Validar la actualización del funcionario responsable que conforma la Unidad Ejecutora del Programa Presupuestario **“SERVICIOS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PRESTACIONES AL MAGISTERIO NACIONAL”**, conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
  
- III. Encomendar a la Directora Presidenta que, con el apoyo de la Unidad Financiera Institucional, se remita el Diseño de las Categorías Presupuestarias del ISBM, a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda en el plazo requerido.
  
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de ser presentado al Ministerio de Hacienda en tiempo.

Concluido el punto de Validación de: a) Categorías Presupuestarias del ISBM y b) Unidad Ejecutora de Programa, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, aprobarlo según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al Oficio Nro. MH.DGP.DMGMP/001.010/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 emitido por el Viceministro de Hacienda y de conformidad a los artículos 20 literales “a” y “s” y 22 literales “a” y “k” el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Validar la aprobación del Diseño de las Categorías Presupuestarias del ISBM**, conforme se detalla a continuación:

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	NOMBRE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	<b>“SERVICIOS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PRESTACIONES AL MAGISTERIO NACIONAL”</b>
Subprograma 1:	Mejora de la Atención Integral en Salud
Producto 1: Primer nivel de atención en salud	Servicio brindado a través de consultas de medicina general con enfoque en medicina familiar, atención de especialidades básicas de medicina interna, ginecología, cirugía general, pediatría y psiquiatría; dispensación de medicamentos en botiquines magisteriales, atención psicológica, atención odontológica, terapia respiratoria, toma de electrocardiogramas, curaciones e inyectables, servicios de laboratorios clínicos, atención de terapia dialítica, entre otros.

Actividad 1.1:	Brindar atención médica y otras atenciones en salud
Actividad 1.2:	Brindar capacitación, promoción y educación en salud
Actividad 1.3:	Recopilar, procesar y analizar información en salud
<b>Producto 2: Atención hospitalaria, patologías crónicas y terminales</b>	Servicio con el cual se atienden trastornos crónico degenerativos que han persistido o es probable que persistan durante un largo tiempo (enfermedad cardiovascular, diabetes, etc.), así como enfermedades incurables, progresivas y con posibilidades de fallecimiento en un corto plazo (por ejemplo el cáncer), en los diferentes proveedores de servicios de salud hospitalarios del ISBM.
Actividad 1.4:	Brindar atención médica, hospitalaria y otras atenciones en salud a través de contrataciones y/o convenios
<b>Producto 3: Atención integral en salud mental</b>	Servicios que se proporcionan al usuario con el fin de proteger y promover la salud mental. Prevenir los trastornos psíquicos, brindando el servicio de rehabilitación de salud mental, es decir, su estado de bienestar que permite mantener el balance de cada persona consigo misma y con su contexto.
Actividad 1.5:	Desarrollar y ejecutar planes de prevención en salud mental
Actividad 1.6:	Brindar atenciones de salud mental
<b>Subprograma 2:</b>	<b>Prestaciones y otros servicios en salud</b>
<b>Producto 1: Servicios complementarios de salud</b>	Servicios complementarios de salud proporcionados mediante atención odontológica y de fisioterapia y rehabilitación.
Actividad 2.1:	Proporcionar atención odontológica
Actividad 2.2:	Proporcionar atención de fisioterapia y rehabilitación
<b>Producto 2: Riesgos profesionales, beneficios y prestaciones</b>	Otorgar subsidios temporales y permanentes, pensiones por riesgos profesionales, gastos funerarios, ayuda económica de anteojos, reembolsos mayores y menores, afiliaciones de primera vez y subsecuentes, incorporación a pensionados y otros beneficios al servidor público docente y su grupo familiar.
Actividad 2.3:	Calificar y otorgar beneficios en riesgos profesionales
Actividad 2.4:	Calificar y otorgar prestaciones en salud
Actividad 2.5:	Calificar y otorgar otros beneficios económicos
Actividad 2.6:	Realizar actividades de recreación
Actividad 2.7:	Atención de usuarios en los centros recreativos magisteriales
<b>ACCIÓN CENTRAL</b>	<b>"GESTIÓN DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL"</b>
Actividad 1:	Dirigir la gestión de administración superior institucional
Actividad 2:	Ejecutar gestiones de administración financiera y adquisiciones de bienes y servicios institucionales
Actividad 3:	Realizar acciones de auditoría interna y control de las operaciones y actividades institucionales
Actividad 4:	Ejecutar acciones de administración de los recursos humanos y formación de capital humano
Actividad 5:	Brindar asesoría y asistencia jurídica
Actividad 6:	Planificar, diseñar y evaluar el desempeño de los planes y proyectos institucionales
Actividad 7:	Realizar acciones de comunicación y acceso a la información pública
Actividad 8:	Realizar acciones y gestiones de administración de servicios generales y otros

**II. Validar la actualización del funcionario responsable** que conforma la Unidad Ejecutora del Programa Presupuestario **"SERVICIOS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PRESTACIONES AL MAGISTERIO NACIONAL"**, conforme al siguiente detalle:

Nombre de la Unidad Organizativa con funciones de UEP:	Subdirección de Salud
Nombre del Responsable de la UEP:	#####
Cargo del Responsable de la UEP:	Subdirector de Salud
Datos de Contacto del Responsable de la UEP:	Correo electrónico: ##### Teléfono: 2239-9203
Dirección o ubicación física de la UEP:	Calle Guadalupe No. 1346 y 1350, San Salvador, El Salvador, C.A.
Nombre del Programa Presupuestario asociado a la UEP:	“SERVICIOS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PRESTACIONES AL MAGISTERIO NACIONAL”
Justificación para la conformación de la UEP:	Cumplimiento de los CRITERIOS DE CONFORMACIÓN, establecidos en el <i>Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda No. 1286</i> .

- III. **Encomendar a la Directora Presidenta** que, con el apoyo de la Unidad Financiera Institucional, se remita el Diseño de las Categorías Presupuestarias del ISBM, a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda en el plazo requerido.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de ser presentado al Ministerio de Hacienda en tiempo.

#### PUNTO DOCE: INFORME DE PRESIDENCIA

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas.

#### **INFORME DE ACTIVIDADES.**

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 17 al 23 de mayo de 2022, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 17 al 23 de mayo de 2022, en el cual se informó entre otros:
- a) Toma de Presión Arterial y actividades conmemorativas, por el día de la Presión Arterial.



ELENA AGUILAR DE SALAZAR COMO REPRESENTANTE DE PROYECTOS VISTAS DEL CAÑAL APACHULCO SA DE CV, MEDIANTE LA CUAL PRESENTA OFERTA DE COMPRA DEL TERRENO CONTIGUO A RAMSA, EL CUAL ES UN TERRENO RUSTICO UBICADO EN CARRETERA QUE CONDUCE AL REDONDEL INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. PROPUESTA A: TERRENO CON UN ÁREA TOTAL DE 42,970.62 V2 X \$65.00 V2 HACIENDO UN TOTAL DE \$2,793,090.30. - PROPUESTA B: ÁREA TOTAL DE 86,416.70 V2 X \$55.00 V” HACIENDO UN TOTAL DE \$4,752,918.50.

Concluida la lectura de la correspondencia recibida en fecha 17 de mayo, suscrita por la señora María Elena Aguilar de Salazar como representante de Proyectos Vistas del Cañal APACHULCO S.A. de C.V. mediante la cual presenta oferta de compra del terreno contiguo a RANSA, el cual es un terreno rustico ubicado en carretera que conduce al Redondel Integración del Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador. **PROPUESTA A:** Terreno con un área total de 42,970.62 V2 x \$65.00 V2 haciendo un total de \$2,793,090.30. - **PROPUESTA B:** Área Total de 86,416.70 V2 x \$55.00 V” haciendo un total de \$4,752,918.50; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia**, conforme a los artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirla a la Subdirección Administrativa, para su trámite y respuesta.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

**13.2 CORRESPONDENCIA DE FECHA 12 DE MAYO PROVENIENTE DE LA JUNTA DE LA CARRERA DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, MEDIANTE LA CUAL SOLICITAN SE DESIGNE DOS MÉDICOS PSIQUIATRAS, A FIN DE PRACTICAR EL PERITAJE MÉDICO A LA PROFESORA ##### PARA ESTABLECER MEDIANTE LAS PRUEBAS CIENTÍFICAS SI TIENE CAPACIDADES MENTALES O NO PARA EJERCER LA DOCENCIA.**

Concluida la lectura de la correspondencia recibida en fecha 12 de mayo proveniente de la Junta de la Carrera Docente del Departamento de La Paz, mediante la cual solicitan se designe dos médicos psiquiatras, a fin de practicar el Peritaje Médico a la profesora ##### para establecer mediante las pruebas científicas si tiene capacidades mentales o no para ejercer la docencia; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia**, conforme a los artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirla a la Subdirección de Salud para su respuesta.
  
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

**PUNTO CATORCE: VARIOS**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a los puntos varios.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

**14.1 RESOLUCIÓN DE CASOS.**

.....

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

Nro.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	Sra. #####  ID ****	Manifiesta que sufrió una caída en la escuela el día 14 de enero, por lo que la fractura se le complicó y a la fecha no se le ha pegado el hueso por lo que solicita apoyo pues ya se agotó sus permisos.	Prof. David Rodríguez
2	Sr. #####	Solicita explicación sobre ¿por que no le aplican los beneficios del artículo 30 11B de la Ley de la Carrera Docente	Prof. David Rodríguez
3	Sr. #####  ID ****	Solicita ser evaluado	Prof. David Rodríguez
4	Sra. #####  ****	Manifiesta que no le han resultado la entrega de un protector solar, ya tiene en espera varias semanas.	Lic. Francisco Zelada Solís

5	Sra. ##### ****	Solicita medicamento CIPROFIBRATO, ya que le manifestaron que en Santa Ana que no tiene dicho medicamento	Lic. Francisco Zelada Solís
6	Sr. #####	Solicita que el urotag prescrito, se le realice en CADER o CIMPRO en Santa Ana y no en San salvador por ser diabético	Lic. Francisco Zelada Solís
7	Sra. #####	Solicita se le realice cirugía lo más pronto posible.	Lic. Francisco Cruz
8	Sra. ##### ****	Pide cirugía de lagrimales	Lic. Francisco Cruz
9	Sra. #####	Solicita cirugía urgentemente Vascular	Lic. Francisco Cruz
10	Sra. #####	Requiere medicamento y manifiesta haber comprado Propanolol	Lic. Francisco Cruz
11	Sra. #####	Solicita solventar su solicitud de reembolso por cirugía particular	Lic. Francisco Cruz
12	Sra. ##### ****	Le urge una cirugía	Lic. Francisco Cruz
13	Sra. ##### ****	Solicita medicamento de ácido fólico, Atorvastatina, en San Miguel	Lic. Francisco Cruz
14	Sra. ##### ****	Urge realizarse exámenes médicos para que se le programe cirugía , San Miguel	Lic. Francisco Cruz
15	Sra. #####	Solicita cita con urólogo Dr. ##### , en San Juan de Dios , San Miguel	Lic. Francisco Cruz
16	##### ****	Requiere cita con coloproctologo en San Salvador.	Lic. Francisco Cruz
17	Sr. #####	Reporta que en Consultorio de Jucuapa atienden hasta las 12:00 m	Lic. Francisco Cruz
18	Sr. #####	Necesita cita con neurocirujano en San Miguel, para una resonancia por dolor en columna	Lic. Francisco Cruz
19	Sra. #####	Solicita cita urgente con Ginecólogo	Lic. Francisco Cruz
20	Sr. ##### ****	Necesita cita con Urólogo e Internista en Santa Ana o San Salvador	Lic. Francisco Cruz
21	Sr. #####	Solicita incorporación al decreto 636 ya efectuó trámites.	Lic. Francisco Cruz

#### 14.2 PUNTOS INCORPORADOS.



## A Solicitud de la Licenciada Mirna Ortiz

14.2.1 Documento que determina que un docente se apegue a los decretos y si este puede ser por horas o días porque los jefes me piden explicación sobre los escritos que mandan algunos médicos a la Dirección Departamental.

### **ANTECEDENTES:**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de lunes 23 de mayo 2022, de seguimiento de encomiendas del Acta Nro. 164, de punto incorporado: "Que documento determina que un docente se apegue a los decretos y si este puede por ser horas o días, en base a algunos escritos que mandan algunos médicos a Dirección Departamental

### **RESPUESTA:**

No hay documento que determine que los docentes se apeguen al decreto 247 que según la Ley de la Carrera Docente en el Artículo 30 literal dice:

11-C) Gozar de estabilidad laboral en el cargo en caso de padecer de enfermedades crónicas incapacitantes que requieren controles médicos frecuentes, rehabilitación o que necesiten una atención técnica y médica especializada, previa validación de su médico tratante, no pudiendo por estas causas ser objeto de descuentos en sus salarios. Dicha garantía de estabilidad laboral, comenzará a partir de haberse emitido el diagnóstico médico correspondiente y se extenderá tres meses después de haberse concluido el tratamiento médico respectivo, salvo las causales establecidas en el artículo 32 de esta ley.

Y literal:

11-E) Asignar a mujeres embarazadas o que padezcan de enfermedades crónicas incapacitantes que requieren controles médicos frecuentes, rehabilitación o que necesiten una atención técnica y médica especializada, previa validación de su médico tratante, a trabajos que requieren esfuerzos físicos incompatibles con su estado o enfermedad, a partir de su diagnóstico y hasta haber agotado el tratamiento respectivo".

En tal razón juntamente con la evaluación del médico especialista o sub especialista tratante que emite el certificado de la enfermedad o patología a recibir tratamiento o terapias y en el caso de las mujeres embarazadas los controles pertinentes para sus evaluaciones médicas frecuentes a los cuales deben asistir, para detectar a tiempo cualquier anomalía.

En relación a los controles médicos frecuentes, rehabilitación o que necesiten una atención técnica y médica especializada si bien es cierto no se puede contabilizar con exactitud el tiempo que se tomaran para ello, ya que en ocasiones les puede tomar horas dependiendo de su patología y en ocasiones días en la semana si tienen un tratamiento específico, ejemplo diálisis, hemodiálisis, aplicación de hierro sacarosa, aplicación de eritropoyetina, que no se pueden aplicar ellos directamente sino deben ser realizados o aplicados por personal técnico

especializado, en policlínicos , consultorios magisteriales, clínicas especializadas u hospitales asignados para ello.

Por lo que es en principal razón, no se puede dar un tiempo específico ya que cada caso es en particular de cada paciente y con cada enfermedad o patología que adolecen.

Concluido y conocido el informe de la solicitud de punto incorporado por la licenciada Mirna Ortiz; “¿Qué documento determina que un docente se apegue a los decretos y si este puede ser por horas o días, en base a algunos escritos que mandan algunos médicos a Dirección Departamental?” presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Devolver el informe** debido a que se advirtió que la cita del artículo no corresponde a la Ley de la Carrera vigente, además se solicitó verificar el seguimiento a través del técnico normalizador, debiendo presentarlo en la próxima sesión con revisión de la Unidad de Asesoría Legal.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

**La Directora Presidenta informa al pleno que este día se ha recibido un recurso de un proveedor, el cual se deberá resolver sobre la procedencia de su admisibilidad, por lo que se procederá con la presentación del punto.**

**14.2.2 ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 015/2022-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022” EN LO RELATIVO A LOS ÍTEMS 1 Y 2 CORRESPONDIENTES A SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO EN LOS MUNICIPIOS DE SONSONATE Y COLÓN (ZONA LOURDES)**

**ANTECEDNTES JUSTIFICATIVOS:**

El 13 de mayo de 2022, en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto CINCO PUNTO CINCO, del Punto CINCO del Acta Número CIENTO SESENTA Y TRES de sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada en esta ciudad, el día

11 de mayo de 2022 y conforme a lo recomendando por la Comisión de Evaluación de Ofertas, se emitió la Resolución de Resultados Nro. 038/2022-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 015/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022", mediante la cual, entre otros, se dejó sin efecto la contratación de los Ítems Nros. 1 y 2 referente a los servicios de Laboratorio Clínico en los municipios de Sonsonate y Colon, según el siguiente detalle:

(...) Dejar sin efecto la contratación de los ítems Nros. 1 y 2 referente a los servicios de Laboratorio Clínico en los municipios de Sonsonate y Colon; según el siguiente detalle:

ÍTEM	LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL EN US\$ (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL EN US\$ (INCLUYE IVA)
1	HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA	LABORATORIO GRIJALVA N°4	SONSONATE	SONSONATE	\$6,750.00	\$54,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$54,000.00
2	HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA	LABORATORIO GRIJALVA N°6	COLÓN (ZONA LOURDES)	LA LIBERTAD	\$5,062.50	\$40,500.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$40,500.00
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$94,500.00

Dicha resolución fue notificada a los participantes el día 13 de mayo de 2022, por correo electrónico en la dirección señalada en la oferta para oír notificaciones, por lo que el plazo para interponer el recurso de revisión venció el 23 de mayo de 2022, según los artículos 178 del Código Procesal Civil y Mercantil y 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

El 23 de mayo de 2022, se recibió escrito suscrito por HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA en su carácter personal, mediante el cual interpone Recurso de Revisión contra la resolución antes relacionada, manifestando en resumen lo siguiente:

**"(...) RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO EN QUE FUNDAMENTO EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO.**

El Art. 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que si la oferta de un único participante en las licitaciones y concursos públicos, cumpliera con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios del mercado, se podrá adjudicar a ésta la contratación de que se trate.

Hago referencia al Art. 63 de la LACAP, el cual reza de la siguiente forma "Si a la convocatoria de la licitación o del concurso público se presentare un solo ofertante, se dejará constancia de tal situación en el acta respectiva. Esta oferta única, será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas para verificar si cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las bases de licitación o de concurso en su caso. Si la oferta cumpliera con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios del mercado, se

adjudicará a ésta la contratación de que se trate. En el caso que la oferta no cumpliera con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar declarar la desierta y a proponer realizar una nueva gestión", es muy claro al señalar que el hecho de que solo un participante se presente a un proceso licitatorio, no es motivo para declarar desierto o dejar sin efecto la licitación pública, por el contrario, continúa señalando dicho artículo, si la oferta cumple con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios del mercado, se adjudicará a ésta la contratación.

En ese sentido, disiento totalmente con la decisión de declarar sin efecto, los ítems 1 y 2 de la LP 015/2022-ISBM, que se refería al servicio de laboratorio clínico para los municipios de Sonsonete y Colón, de los Departamentos de Sonsonete y la Libertad, respectivamente; ya que de acuerdo al requerimiento que aparece en la Sección I numeral 1 Objeto de la Licitación Pública, página Nro. 3, de las bases de la licitación en comento, el ISBM solo requería un (1) establecimiento en cada uno de los municipios antes señalados. Sin embargo de acuerdo con la siguiente redacción contenida en la página 11 de la Resolución de Resultados No. 038/2022-ISBM "salvo en el caso de la recomendación de los municipios de Sonsonete y Colón ya que la GACI, no demostró el cumplimiento de la encomienda realizada para garantizar la competencia para estos ítems, en relación a la vista y monitoreo de otros establecimientos en la zona, debido a que la CEO, reportó que se había realizado este proceso pero la Subdirección de Salud, informó verbalmente no haber sido invitado a realizar el proceso de promoción, lo anterior aunado a que el recomendado para la adjudicación tiene un proceso en trámite, conforme a los artículos 56 y 61 de la LACAP, para que se promueva un nuevo proceso en el cual por razones de interés público se garantice y se fomente la competencia mediante la verificación e invitación a los potenciales ofertantes que tienen laboratorios en la zona", los ítems 1 y 2 no fueron adjudicados a mi oferta por no haber suficiente competencia.

Al respecto, quiero mencionar que por tratarse el proceso LP-015/2022-ISBM de una licitación pública, éste fue debidamente publicitado tanto en el sistema electrónico de compras públicas "Comprasen como en medio de prensa escrita de circulación nacional (Diario El Salvador y sitio web del ISBM), según consta en COMPRASAL. Lo anterior significa que se cumplió con el principio de publicidad establecido en el Art. 1 de la LACAP y que la convocatoria para participar en la LP015/2022-15BM fue del conocimiento público, con lo que queda desvirtuada la aseveración que "la Subdirección de Salud, no fue invitada a realizar el proceso de promoción, realizar el proceso de promoción... para que se garantice y se fomente la competencia mediante la verificación e invitación a los potenciales ofertantes que tienen laboratorios en la zona".

La LACAP exige la convocatoria pública medios de difusión masiva, más no exige que se promueva la promoción en otras modalidades.

Otro aspecto importante a señalar en este punto es que mi oferta cumplió con todas las especificaciones técnicas y las condiciones requeridas en las bases de licitación pública LP-015/2022- ISBM, de acuerdo a la redacción señalada en la página 10 de la Resolución de Resultados No. 038/2022-ISBM: "Conforme a los resultados obtenidos en la Fase II de la

Etapa III, los 3 ofertantes continúan en la siguiente etapa de evaluación", es decir que mi oferta cumplió con todos los requisitos legales, financieros y técnicos.

El Inciso segundo del Art. 1 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, estipula el Principio de Igualdad, el cual fue inobservado en el proceso de contratación, de conformidad con la Resolución de Resultados No.038/2022-ISBM.

El argumento que se aplicó para conceder la adjudicación del ítem 8 a UNIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., se basa en la cláusula 27.4 de la base de licitación, sin embargo, a mi oferta que también fue único ofertante para los ítems 1 y 2; sin embargo, a pesar que mi oferta cumplió con todas las especificaciones técnicas y las condiciones requeridas en las bases de licitación pública LP-015/2022- ISBM, no le fueron adjudicados los ítems 1 y 2.

Debo manifestar que a pesar de que el servicio de salud ofertado por mi persona, es de mucha importancia e interés para los beneficiarios del ISBM de los municipios de Sonsonate y Colón, a mi oferta no le fue aplicada la cláusula 27.4, denotando un claro trato No Igualitario para mi oferta.

inobservancia del Principio de Legalidad en el resultado de la Licitación Pública No.015/2022-ISBM.

Como puede observarse en ningún momento hubo un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor para que el ISBM decidiera dejar sin efecto la adjudicación de los ítems 1 y 2. Tampoco privó el Interés Público, ya que el hecho de no adjudicar para los beneficiarios que residen en los municipios de Sonsonate y Colón, no se constituye en un acto administrativo de interés público, al contrario, dejar sin el servicio de Laboratorio Clínico a los usuarios del ISBM de los municipios antes mencionados afecta el interés público de dicha población del país.

Lo que se observa con la decisión del ISBM, de dejar sin efecto los ítems 1 y 2 es una clara inobservancia al Principio de Legalidad, instituido en el inciso tercero del Art. 86 de la Constitución de la República "Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley».

#### PETITORIO.

Por lo tanto, con base a lo antes expuesto y fundamentado en los artículos 18 y 86 Inc. 3 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Artículos 3, 71 y 72 de su Reglamento y el Art. 3 numeral 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a ustedes con todo respeto, en el carácter que actúo PIDO:

1. Se admita el presente Recurso de Revisión en contra de la Resolución de Resultados No. 038/2022-ISBM, por medio de la que se resolvió dejar sin efecto los ítems 1 y 2, correspondiente a la Licitación Pública LP-015/2022-ISBM, denominada: "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE

REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, con base a la Certificación del Acuerdo del Sub Punto Cinco Punto Cuatro del Punto Cinco del Acta No. Ciento Sesenta y Tres, correspondiente a sesión ordinaria de Consejo Directivo del ISBM, celebrada el día 11 de mayo de 2022.

2. Proceda a ordenar la inmediata revocación de Resolución de Resultados No. 038/2022-ISBM la que se resolvió se resolvió dejar sin efecto los ítems 1 y 2 correspondiente a la Licitación Pública LP-015/2022-ISBM, denominada: "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022", con base a la Certificación del Acuerdo del Sub Punto Cinco Punto Cuatro del Punto Cinco del Acta Nro. Ciento Sesenta Y Tres, correspondiente a sesión ordinaria de Consejo Directivo del ISBM, celebrada el día 11 de mayo de 2022.

3. Se emita una nueva Resolución de Adjudicación en la que se adjudique a mi persona los ítems 1 y 2 correspondiente a la Licitación Pública LP-015/2022-ISBM, denominada: "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022", por cumplir en dichos ítems con todos los requisitos legales, financieros y técnicos y ser la oferta económica más conveniente a los intereses del ISBM.....”

Al hacer un análisis del escrito presentado y al verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 71,72 y 73 del RELACAP, se recomienda admitir el Recurso de Revisión interpuesto.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en los artículos 5, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 71, 72 y 73 del Reglamento de la citada Ley (RELACAP); 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM, **RECOMIENDA** al CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Admitir el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA en su carácter personal contra la resolución Nro. 038/2022-ISBM correspondiente a la Licitación Pública Nro. 015/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN

USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, mediante la cual, entre otros, se dejó sin efecto la contratación de los Ítems Nros. 1 y 2 referente a los servicios de Laboratorio Clínico en los municipios de Sonsonate y Colón, por cumplir el escrito mediante el cual se interpone el recurso de revisión los requisitos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

- II. Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir la recomendación correspondiente, según propuesta del Jefe GACI, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- III. Suspender la tramitación del proceso de Licitación Pública Nro. 015/2022-ISBM, en lo relativo a la declaratoria de dejar sin efecto la contratación de los Ítems Nros. 1 y 2 referente a los servicios de Laboratorio Clínico en los municipios de Sonsonate y Colón.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta, para emitir la resolución correspondiente.
- V. Mandar a oír dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que resuelve el recurso.
- VI. Encomendar a la GACI la notificación y continuidad del trámite.
- VII. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

Concluido el punto de admisibilidad de Recurso de Revisión interpuesto por Hugo Naún Liborio Grijalva contra la resolución de resultados de la Licitación Pública Nro. 015/2022-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022” en lo relativo a los ítems 1 y 2 correspondientes a servicios de laboratorio clínico en los municipios de Sonsonate y Colón (Zona Lourdes), la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y aprobarlo según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en los artículos 5, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 71, 72 y 73 del Reglamento de la citada Ley (RELACAP); 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Admitir el RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA en su carácter personal contra la resolución Nro. 038/2022-ISBM correspondiente a la Licitación Pública Nro. 015/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, mediante la cual, entre otros, se dejó sin efecto la contratación de los Ítems Nros. 1 y 2 referente a los servicios de Laboratorio Clínico en los municipios de Sonsonate y Colón, por cumplir el escrito mediante el cual se interpone el recurso de revisión los requisitos establecidos en la LACAP y su Reglamento.
- II. **Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel**, para emitir la recomendación correspondiente, según propuesta del Jefe GACI, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
#####	Jefe de la Sección de Contratos y Proveedores
#####	Supervisor de Establecimientos de Salud Zona Central
#####	Técnico de Contabilidad
#####	Supervisor de Servicios de Laboratorio Proveedores
#####	Técnico de Relaciones Laborales

- III. **Suspender la tramitación del proceso de Licitación Pública** Nro. 015/2022-ISBM, en lo relativo a la declaratoria de dejar sin efecto la contratación de los Ítems Nros. 1 y 2 referente a los servicios de Laboratorio Clínico en los municipios de Sonsonate y Colón.
- IV. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para emitir la resolución correspondiente.
- V. **Mandar a oír dentro del plazo de tres días** contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que resuelve el recurso.
- VI. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contracciones Institucionales**, la notificación y continuidad del trámite.
- VII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.



Se hace constar que con el objeto de evitar un contenido voluminoso del acta de esta Sesión de Consejo Directivo, amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con doce minutos del día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza  
**Directora Presidenta**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz  
**1er. Directora Suplente** designado por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Laura Scarlett Monterrosa Granados  
**2ª. Directora Suplente** designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por el **Ministerio de Hacienda**

Ernesto Esperanza León  
**Director Propietario** electo en representación de los **Educadores que**

**Laboran en las Unidades Técnicas del  
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez

**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez

**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís

**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA